



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Decreto 174/1998, de 8 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 126/1995, de 9 de mayo, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico Superior en Comercio Internacional en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 11.644

UNIVERSIDADES

Resolución de 1 de abril de 1998, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación. 11.656

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 20 de agosto de 1998, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Antonio Castro Dorado Catedrático de Universidad. 11.657

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 27 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudican los puestos de trabajo de libre designación, convocados por la Resolución que se cita. 11.657

Resolución de 28 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita. 11.658

Sábado, 12 de septiembre de 1998

Año XX

Número 103

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 469 31 60*
Fax: 95 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Resolución de 28 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve parcialmente la adjudicación de puestos de trabajo de libre designación, convocados por la Resolución que se cita.

11.658

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 18 de agosto de 1998, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

11.658

Resolución de 25 de agosto de 1998, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se declara aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos para participar en el concurso-oposición para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación.

11.659

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 1 de septiembre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

11.660

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Orden de 7 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Urbaser, SA, encargada de la limpieza viaria, recogida de basura y transportes al vertedero de Arahál (Sevilla), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

11.661

Resolución de 26 de agosto de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se publica la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

11.661

Resolución de 2 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

11.662

UNIVERSIDADES

Resolución de 10 de junio de 1998, de la Universidad de Córdoba, sobre estructura y determinación de las áreas de funcionamiento del Rectorado de la Universidad y de delegación de competencias.

11.662

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE SEVILLA

Edicto. (PP. 2437/98)

11.665

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. QUINCE DE SEVILLA

Edicto sobre cédula de notificación. (PP. 2935/98).

11.665

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 19 de mayo de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 2943/98).

11.665

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 31 de agosto de 1998, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas adjudicaciones definitivas de contratos de obras.

11.666

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 7 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se establece nuevo plazo de presentación de ofertas en el concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia, denominado Conservación y Restauración Retablo Mayor Iglesia San Juan Bautista de Marchena. Sevilla. (Expte. A98003CA41BC). (PD. 2954/98).

11.666

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actos de gestión tributaria.

11.667

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Edicto de 29 de octubre de 1997, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se requiere a don Antonio Escobosa Callejón, a que cumpla con las condiciones impuestas en la autorización otorgada.

11.670

Edicto de 3 de noviembre de 1997, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se requiere a Restaurante Molino de la Higuera para que retire los carteles publicitarios (RE-20/97).

11.670

CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican Resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.

11.671

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria. 11.671

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámites, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria. 11.671

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Acuerdo de 25 de agosto de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 11.672

AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Edicto. (PP. 2611/98). 11.672

AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Edicto. (PP. 2813/98). 11.672

AYUNTAMIENTO DE EL PEDROSO

Anuncio. (PP. 2869/98). 11.672

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)

Anuncio de bases. 11.673

ENTIDAD LOCAL DE BACOR-OLIVAR

Anuncio de información pública de la memoria relativa a la conversión de la Entidad Local de Bátor-Olivar en Entidad Local Autónoma. 11.680

CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE CORDOBA

Anuncio de bases y convocatoria. 11.681

IES AYNADAMAR

Anuncio de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 577/98). 11.686

IES TORRE DE LOS HERBEROS

Anuncio de estravío de título de Formación Profesional. (PP. 2909/98). 11.686

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE HUELVA Y SEVILLA

Anuncio. (PP. 2933/98). 11.686

SDAD. COOP. AND. TRANSAND

Anuncio. (PP. 2760/98). 11.687

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 174/1998, de 8 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 126/1995, de 9 de mayo, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico Superior en Comercio Internacional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Decreto 126/1995, de 9 de mayo (BOJA de 29 de agosto), establece las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico Superior en Comercio Internacional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por otra parte, el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril (BOE de 8 de mayo), por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo, dispone en su adicional sexta, la modificación de los apartados 3.2, 4.1 y 6.2 del Anexo al Real Decreto 1653/1994, de 22 de julio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Comercio Internacional, conforme al Anexo VII del mencionado Real Decreto 777/1998.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, oído el Consejo Andaluz de Formación Profesional y con el informe del Consejo Escolar de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 8 de septiembre de 1998,

DISPONGO

Artículo único. Se modifica el Decreto 126/1995, de 9 de mayo, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico Superior en Comercio Internacional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los términos que se establecen a continuación:

1. El artículo 5.1 queda redactado de la siguiente forma:

a) Módulos profesionales asociados a la competencia:

- Marketing internacional.
- Negociación internacional.
- Gestión administrativa del comercio internacional.
- Almacenaje de productos.
- Transporte internacional de mercancías.
- Financiación internacional.
- Medios de pago internacionales.
- Aplicaciones informáticas de propósito general.
- Lengua extranjera en comercio internacional.

b) Módulos profesionales socioeconómicos:

- El comercio y el transporte en Andalucía.
- Formación y orientación laboral.

c) Módulo profesional integrado:

- Proyecto integrado.

2. En el apartado a) del Anexo I, se desdoblan los módulos profesionales 1 y 5 de:

- Compraventa internacional, en Marketing internacional y en Negociación internacional.
- Gestión financiera internacional, en Financiación internacional y en Medios de pago internacionales.

Con la numeración, las duraciones horarias y los demás elementos curriculares que se establecen en el Anexo I del presente Decreto.

3. El cuadro «Relación de módulos profesionales y duraciones», que figura al final del Anexo I, queda tal y como se establece en el Anexo I del presente Decreto.

4. El Anexo II, referido al profesorado, queda redactado de la forma que establece el Anexo II del presente Decreto.

DISPOSICION TRANSITORIA

Los alumnos y alumnas que hayan iniciado las enseñanzas correspondientes al ciclo formativo de grado superior de Comercio Internacional con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto y promocionen a segundo curso, continuarán durante el año académico 1998/99 con la misma organización curricular de módulos profesionales que se establece en el Decreto 126/1995, de 9 de mayo.

DISPOSICION DEROGATORIA

Se suprimen del apartado a), del Anexo I, del Decreto 126/1995, de 9 de mayo, los módulos profesionales: 1. de Compraventa internacional y 5. de Gestión financiera internacional.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza al Consejero de Educación y Ciencia para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución de lo previsto en el presente Decreto.

Segunda. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de septiembre de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

Módulo profesional 1: MARKETING INTERNACIONAL.

Duración: 256 horas.

CAPACIDADES TERMINALES:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- 1.1. Analizar las variables que intervienen en el desarrollo de estrategias de marketing internacional.
 - Definir el concepto de marketing internacional y las políticas que lo componen.
 - Explicar las principales variables socio-económicas, culturales y políticas que influyen en las estrategias de marketing internacional.
 - Dadas una serie de macromagnitudes interrelacionadas, explicar los efectos que producen sus variaciones en el desarrollo de políticas de marketing internacional.
 - Dada una normativa internacional que regula la comercialización de un producto en un determinado país, analizar su contenido, y deducir los efectos que se derivan en la planificación de las distintas políticas de marketing.
 - Analizar la relación causal existente entre las principales variables que caracterizan una determinada etapa del ciclo de vida de cualquier producto y su efecto en la estrategia de marketing internacional.
 - Dada una serie histórica de demanda internacional de un producto:
 - Aplicar el método de ajuste estadístico más adecuado.
 - Calcular la tendencia de la demanda del producto.
 - Obtener la demanda prevista del producto para un período determinado.
- 1.2. Definir procedimientos para obtener información relevante en la elaboración de estudios de mercados internacionales.
 - Describir los rasgos característicos de las técnicas de investigación de mercados más utilizadas en la prospección de mercados internacionales.
 - Explicar el concepto de fuente primaria, secundaria, directa e indirecta y definir procedimientos para obtener información de las mismas.
 - A partir de un supuesto práctico convenientemente caracterizado en el que se precisa una determinada información para la prospección en un mercado internacional:
 - Identificar las fuentes de información secundarias y los procedimientos de acceso a las mismas.
 - Seleccionar la fuente de información secundaria que puede proporcionar el valor más fiable de las variables definidas.
 - Confeccionar un formato para la recogida de datos que se adapte a las necesidades de información.
 - A partir de unos datos convenientemente caracterizados relativos a magnitudes económicas y comerciales de tres países:
 - Aplicar los estadísticos que suministran información sobre la situación en cada mercado.
 - Interpretar y analizar estadísticamente los resultados obtenidos, deduciendo conclusiones.
 - Aplicar los programas informáticos adecuados.
 - Dado un segmento de mercado claramente caracterizado y un objetivo comercial:
 - Definir la muestra representativa del segmento de mercado definido.
 - Diseñar una encuesta con la que se recojan datos fundamentales para el estudio.
 - Utilizar aplicaciones informáticas adecuadas.
- 1.3. Analizar los principales factores que definen la estructura de los canales de distribución en mercados de exportación.
 - Enumerar y describir los canales más usuales de distribución y ventas para la diversificación exportadora de una empresa.
 - Explicar los factores relevantes que se estudian y valoran para la selección de canales de distribución internacionales.
 - Determinar los aspectos de un plan de marketing internacional que influyen en la selección de un canal de distribución en mercados exteriores.
 - Identificar los factores que determinan el coste en los canales de distribución internacional.
 - Analizar las variables que se cuantifican en la valoración financiera de canales de distribución internacionales alternativos.
 - Explicar los riesgos comerciales más característicos.

- Definir los principales métodos que se aplican habitualmente para la asignación de recursos financieros a un presupuesto promocional.
 - Definir las variables que es preciso controlar en una campaña promocional para alcanzar un resultado óptimo.
 - Analizar los métodos más utilizados para medir la eficacia promocional, explicando ventajas e inconvenientes.
 - Dada una acción promocional debidamente caracterizada y dirigida a un país europeo:
 - Identificar el marco jurídico e institucional que regula la acción definida.
 - Interpretar y analizar la aplicación de dicha normativa en la acción descrita.
 - Dado un producto asociado a un objetivo comercial de promoción en un determinado país extranjero convenientemente caracterizado:
 - Describir tres tipos de acciones promocionales posibles de realizar en el país para lanzar el producto en ese mercado.
 - Explicar los efectos psicológicos que producen habitualmente en el consumidor cada una de las acciones promocionales definidas.
 - Explicar las fases que componen un estudio de implantación de redes comerciales y objeto de cada una de ellas.
 - Describir los métodos económicos más utilizados para medir la viabilidad de un proyecto, distinguiendo ventajas e inconvenientes de la aplicación de cada uno de ellos.
 - Definir la forma documental y estructura más habitual de presentar un estudio de mercado.
 - A partir de unos datos sobre la coyuntura socio-económica, competencia, condiciones económicas-laborales del mercado de trabajo y posibilidades de penetración, obtenidos en la prospección de un mercado internacional:
 - Ordenar y estructurar toda la información suministrada, clasificándola según su carácter.
 - Analizar los datos desde el punto de vista
- 1.5. Evaluar la posibilidad de implantación de redes comerciales internacionales a partir de unos objetivos definidos.
- rísticos que implica la penetración en un país extranjero.
- Identificar las principales fuentes de información de distribuidores extranjeros.
 - Dado un contrato con un distribuidor extranjero en el que se describen las condiciones de ejecución del mismo:
 - Interpretar el clausulado, analizar las condiciones de distribución del producto y deducir su conformidad con la normativa, usos y costumbres comerciales aplicables.
 - Describir los efectos del clausulado en la relación comercial establecida.
 - En un supuesto práctico que caracteriza un tipo de empresa, un objetivo de mercado de distribución y venta de un producto en un país definido:
 - Definir el procedimiento más adecuado para la distribución del producto en el mercado exterior determinado que cumpla mejor con el objetivo de mercado definido.
 - Analizar las repercusiones desde el punto de vista fiscal.
 - Analizar los costes asociados al canal de distribución propuesto.
 - Identificar posibles problemas logísticos que pueden surgir en el canal de distribución propuesto.
 - Describir los distintos tipos de promociones, medios, soportes y formas publicitarias más utilizadas en la práctica habitual de comercio internacional.
 - Identificar la normativa reguladora de las prácticas promocionales.
 - Explicar los objetivos generales de las acciones promocionales y las implicaciones que pueden suponer en la actividad comercial.
 - Describir las principales técnicas psicológicas que se aplican en el diseño de una actividad promocional.
 - Definir los parámetros que hay que tener en cuenta en la planificación de medios promocionales.
- 1.4. Analizar distintas acciones promocionales que pueden desarrollarse en la aplicación de planes de marketing internacional.

- 2. 8.- Ejecución del plan de marketing internacional. El Management: condiciones de excelencia.
- 2. 9.- Metodología y aplicación del control.
- 2. 10.- Retroalimentación del S.I.M. internacional.

3.- ANÁLISIS DE MERCADOS EXTERIORES:

- 3.1.- Marco político:
 - Condiciones de estabilidad.
 - Introducción a la Geopolítica.
 - Áreas comerciales internacionales.
- 3.2.- Marco jurídico. Legislación comparada.
- 3.3.- Marco económico-social:
 - Coyuntura y estructura internacional.
 - Ciclos económicos y comercio internacionales.
 - Culturas y sociedades internacionales.
- 3.4.- El entorno internacional:
 - España como miembro de la Unión Europea.
 - Relaciones de la Unión Europea con otras áreas de libre comercio.
 - El nuevo orden internacional.
- 3.5.- Evaluación de las actuaciones comerciales de la competencia:
 - Estrategias por países.
 - Procedimientos de actuación de las multinacionales.
 - Aplicación del DOAF.
- 3.6.- Análisis del consumidor internacional:
 - Consumidores finales.
 - Consumidores industriales.
 - Procesos y hábitos de compra.

4.- INVESTIGACIÓN SOBRE PRODUCTOS, PRECIOS Y ESTUDIOS DE MERCADO:

- 4.1.- Estrategias de productos:
 - Conceptualización. Elementos tangibles e intangibles.
 - Ciclo de vida y adopción.
 - Posicionamiento y diferenciación.
 - Nuevos productos.
 - Estrategias. El portafolio internacional.
 - Líneas de investigación.
- 4.2.- Estrategias de precios:
 - Conceptualización. Importancia.
 - Modelos de cálculo.
 - Estrategias.
 - Líneas de investigación.
- 4.3.- Fases del estudio de mercados internacionales:
 - Selección del mercado/segmentos.
 - Selección de objetivos.
 - Selección de medios.
 - Implementación y control.
- 4.4.- La investigación de mercado como herramienta en la estrategia de producto y precio:
 - Diseño de la investigación.
 - Fuentes de información.
 - Procedimientos y trabajo de campo.

económico y productivo, aplicando técnicas estadísticas y métodos económicos.

- Evaluar la viabilidad de la implantación, aplicando los métodos adecuados.
- Presentar el estudio realizado de manera estructurada y homogénea.

- 1.6. Elaborar presupuestos que valoren la implantación de planes de marketing internacional.

- Enumerar y definir las diferentes partidas que componen un presupuesto de marketing internacional.
- Explicar la función del presupuesto en una empresa y los distintos tipos de desviaciones que se pueden presentar.
- Dado un conjunto de ingresos y gastos de una empresa previstos para la comercialización internacional de un producto:

- Clasificar los gastos.
- Realizar los cálculos necesarios para la obtención del presupuesto de "marketing-mix" internacional.
- Agrupar los gastos por orden de importancia.
- Deducir conclusiones, a partir del análisis comparativo entre las distintas partidas que integran el presupuesto, y la comparación del mismo con otros.

CONTENIDOS:

1.- MARKETING Y COMERCIO INTERNACIONAL:

- 1.1.- Introducción al marketing internacional:
 - Conceptos básicos.
 - Determinantes.
 - Estrategias.
- 1.2.- Introducción al comercio internacional:
 - Conceptos básicos.
 - Dinámica del comercio internacional.
- 1.3.- Relaciones entre el marketing y el comercio internacional:
 - Estrategia internacional.
 - Planificación internacional.

2.- ANÁLISIS DE LAS FASES DEL PLAN DE MARKETING INTERNACIONAL:

- 2. 1.- Concepto y naturaleza de la planificación.
- 2. 2.- Proceso y fases del plan de marketing internacional.
- 2. 3.- Metodología para la realización del plan de marketing.
- 2. 4.- Análisis de la situación inicial.
- 2. 5.- Determinación de objetivos.
- 2. 6.- Diseño de estrategias. El "marketing-mix".
- 2. 7.- Presupuesto de un plan de marketing.

Módulo profesional 2: NEGOCIACIÓN INTERNACIONAL.

Duración: 132 horas.

5.- MEDIOS DE PENETRACIÓN EN MERCADOS EXTERIORES:

- 5.1.- Factores internos y externos a la empresa que influyen en la penetración en mercados exteriores:
 - Imagen y posicionamiento de productos.
 - Diferenciación de precios.
 - Control sobre los canales de distribución.
 - Comunicación global. El territorio de marca.
 - Factores externos.
- 5.2.- Distintos tipos de implantación de la empresa en mercados exteriores:
 - Sistemas tradicionales. Consecuencias.
 - Nuevos sistemas. Consecuencias.
- 5.3.- Aspectos fiscales.

6.- CANALES DE DISTRIBUCIÓN INTERNACIONAL:

- 6.1.- Logística y distribución:
 - Conceptualización.
 - Costes logísticos.
 - El Plan Logístico.
- 6.2.- Distribución física:
 - Concepto y funciones.
 - Diseño del sistema de distribución.
 - Circuitos y canales.
 - Modelos de distribución.
 - Costes en la distribución: análisis y proceso de formación.
- 6.3.- Gestión de los canales de distribución:
 - Optimización de costes y servicio.
 - El elemento humano y la estrategia de calidad.
- 6.4.- La investigación de mercado como herramienta en la estrategia de distribución.

7.- EL PLAN DE VIABILIDAD COMERCIAL Y LA ORGANIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD INTERNACIONAL DE LA EMPRESA:

- 7.1.- Concepto y funciones del Plan de Viabilidad Comercial.
- 7.2.- Contenido del Plan de Viabilidad Comercial:
 - Estructura organizativa.
 - Ubicación física y ámbito de actuación.
 - Previsión de recursos humanos.
 - Demanda potencial.
 - Previsión de ingresos y gastos.
 - Estructura y composición del inmovilizado.
 - Necesidades de financiación.
 - Rentabilidad del proyecto.
 - Incentivos y subvenciones a la exportación.
- 7.3.- El Plan de viabilidad comercial: documento final.

8.- APLICACIONES INFORMÁTICAS DE MARKETING INTERNACIONAL.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- 2.1. Aplicar técnicas de comunicación adecuadas en la preparación y desarrollo de relaciones comerciales internacionales.
 - Identificar las innovaciones tecnológicas que aparecen en los procesos de comunicación.
 - Definir las técnicas más utilizadas en las relaciones de comunicación internacionales.
 - Describir las fases que componen una entrevista personal con fines comerciales en el ámbito internacional.
- 2.2. Aplicar técnicas adecuadas en la negociación de condiciones de operaciones de compra o venta internacional.
 - A partir de un supuesto de solicitud de información a un cliente o proveedor de un determinado país, elaborar un escrito que observe el tratamiento adecuado al país y que esté redactado claramente y de forma concisa en función de su finalidad.
 - En una supuesta conversación telefónica con un país extranjero:
 - Identificarse e identificar al interlocutor observando las debidas normas de protocolo.
 - Adaptar su actitud y conversación a la situación de la que se parte.
 - Controlar la claridad y la precisión en la transmisión de la información.
 - En una situación simulada de atención a un cliente o proveedor extranjero:
 - Analizar el comportamiento del cliente o proveedor y caracterizarlo.
 - Utilizar la técnica de comunicación adecuada a la situación y al interlocutor.
 - Identificar las diferentes etapas de un proceso de negociación de condiciones de compraventa internacional.
 - Identificar y describir las técnicas de negociación internacional más utilizadas en la compraventa.
 - Interpretar y utilizar la terminología comercial habitual en el ámbito internacional.

- En la simulación de una entrevista o contacto con un cliente o proveedor extranjero para iniciar negociaciones:
 - Identificar la idiosincrasia del país del cliente o proveedor.
 - Definir un plan de negociación en el que se establezcan las fases que se deben seguir.
 - Caracterizar al interlocutor para establecer las pautas de comportamiento durante el proceso de negociación.
 - Utilizar la técnica de negociación adecuada a la situación definida.
- A partir de unos datos convenientemente caracterizados, establecer un plan de negociación de compraventa que contemple los siguientes aspectos:
 - Estimar las necesidades, los puntos fuertes y débiles respectivos.
 - Identificar los principales aspectos de la negociación.
 - Explicar los límites en la negociación de cada parte.
 - Sintetizar la secuencia del plan.
- Definir los principales parámetros que configuran una oferta presentada a un cliente extranjero.
- Dadas tres ofertas de proveedores extranjeros en las que se expresan condiciones de compra, garantías y nivel de servicio y se definen las necesidades comerciales de la empresa compradora:
 - Seleccionar aquella que en términos comparativos ofrece mejores condiciones y se adapta a los objetivos comerciales definidos.
 - Detectar en la oferta seleccionada posibles puntos que se deban negociar.
- Identificar las fuentes de información jurídicas que afectan y regulan la contratación internacional.
 - Interpretar la terminología jurídica utilizada habitualmente en derecho internacional.
 - Definir el concepto de contrato y los elementos que lo componen.
- Explicar el valor jurídico de los usos uniformes en la contratación internacional.
- Describir las teorías de derecho internacional que solucionan las contradicciones y conflictos originados en las condiciones generales que regulan un contrato de compraventa internacional.
- Dados dos textos legales extranjeros reguladores de la contratación internacional, identificar los aspectos comunes y las posibles contradicciones.
- Interpretar las cláusulas de un contrato de compraventa internacional, distinguiendo entre las prescriptivas y las potestativas.
- Según el Convenio de Naciones Unidas sobre contratos de compraventa internacional de mercancías:
 - Identificar el momento en el que se perfecciona el contrato de compraventa internacional y explicar cuándo surte efecto la oferta.
 - Enumerar las obligaciones contractuales del vendedor y del comprador.
- Identificar y explicar los INCOTERMS más comúnmente utilizados en comercio internacional.
 - Elaborar el precontrato asociado al proceso de compraventa internacional, de acuerdo con la normativa de contratación internacional.
- Explicar el valor de los acuerdos precontractuales y sus efectos sobre el compromiso de las partes.
- Identificar los modelos documentales utilizados para recoger acuerdos precontractuales.
- Definir los principales aspectos que deben figurar en el clausulado de un precontrato internacional.
- Dadas unas condiciones pactadas en una compraventa internacional, datos identificativos de las partes negociadoras y mercancía objeto de negociación:
 - Citar la normativa de contratación internacional que regula el supuesto y aplicarla en la confección del precontrato.
 - En función del INCOTERM elegido, describir las obligaciones asumidas por las partes contratantes.
- Interpretar la normativa de contratación internacional que regula las operaciones de compraventa.

- Confecionar la carta de intenciones, redactando el clausulado que exprese las características definidas de la operación de compra-venta internacional.
- Utilizar un programa informático de tratamiento de textos para la edición del documento.

CONTENIDOS:

1.- LA COMUNICACIÓN Y SU APLICACIÓN EN LAS RELACIONES INTERNACIONALES:

- 1.1.- Los procesos de comunicación. Elementos.
- 1.2.- Barreras a la comunicación internacional.
- 1.3.- Tipología:
 - La comunicación oral en las relaciones comerciales internacionales: técnicas y actitudes.
 - La comunicación escrita en comercio internacional: normas y modelos de documentos.
- 1.4.- Estrategias de comunicación.

2.- LAS RELACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES:

- 2.1.- Concepto y funciones.
- 2.2.- Instrumentos.

3.- PROMOCIÓN EN LOS MERCADOS EXTERIORES:

- 3.1.- Concepto, fines e instrumentos de la promoción.
- 3.2.- Estrategias de promoción internacionales.
- 3.3.- Métodos de control.

4.- EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN EN LA COMPRAVENTA INTERNACIONAL:

- 4.1.- Concepto y fines del proceso negociador.
- 4.2.- Proceso de negociación y cierre.
- 4.3.- Capacitación.
- 4.4.- Aproximación: prospección, contacto inicial.
- 4.5.- Persuasión: presentación, demostraciones.
- 4.6.- Cierre:
 - Estrategias para objeciones.
 - Técnicas de cierre.
 - Proceso de fidelización.
 - Servicios postventa.
- 4.7.- Retroalimentación del sistema de ventas.
- 4.8.- Planificación del sistema comercial.
- 4.9.- Aplicación a la negociación internacional:
 - Preparación de la negociación internacional.
 - Desarrollo de la negociación internacional.
 - Técnicas de la negociación internacional.
 - Consolidación de la negociación internacional.
 - Elaboración del precontrato de compraventa internacional.
- 4.10.- Análisis de ofertas a clientes.
- 4.11.- Análisis de ofertas de proveedores.

5.- LA PUBLICIDAD INTERNACIONAL:

- 5.1.- Concepto y funciones de la publicidad internacional.
- 5.2.- El sistema publicitario: organismos.
- 5.3.- Proceso de creación y realización publicitaria.
- 5.4.- Medios de comunicación internacionales.
- 5.5.- Inversión y efectividad.
- 5.6.- La estrategia publicitaria: elementos.

6.- ESTRUCTURA ECONÓMICA INTERNACIONAL:

- 6.1.- El comercio internacional español. Análisis de la balanza comercial española: evolución y estructura.
- 6.2.- La Unión Europea y los terceros países:
 - Mercados comerciales.
 - Relaciones comerciales con España: el F.M.I. y el GATT.
- 6.3.- Organismos internacionales y regionales: organismos de integración y de cooperación económica.
- 6.4.- Empresas multinacionales: mercados, estructura y estrategias comerciales.

7.- ELEMENTOS DE DERECHO MERCANTIL:

- 7.1.- Ámbito de aplicación.
- 7.2.- El contrato de compraventa: naturaleza, modalidades, regulación mercantil.

8.- NORMATIVA REGULADORA DE LA CONTRATACIÓN INTERNACIONAL APLICABLE A LA FORMACIÓN DE ACUERDOS PRECONTRACTUALES:

- 8.1.- Principios básicos de derecho comparado en la compraventa internacional.
- 8.2.- Convenios internacionales:
 - Convenio de Viena.
 - Convenio de las Naciones Unidas.
 - Reglas de la Cámara de Comercio Internacional.
 - Usos uniformes.
 - El arbitraje internacional.

9.- LOS INCOTERMS DE ACUERDO CON EL MODO DE TRANSPORTE:

- 9.1.- Cualquier tipo de transporte, incluido en multimodal: en fábrica (EXW); franco transportista (FCA); transporte pagado hasta (CPT); transporte y seguro pagado hasta (CIP); entrega en frontera (DAF); entrega derechos no pagados (DDU); entrega derechos pagados (DDP).
- 9.2.- Transporte aéreo: franco transportista (FCA).
- 9.3.- Transporte por ferrocarril: franco transportista (FCA).
- 9.4.- Transporte por mar y vías de agua terrestres: franco al contado del buque (FAS); franco a bordo (FOB); coste y flete (CFR); coste, seguro y flete (CIF); entregada sobre el buque (DES); entregada en muelle (DEQ).

10.- APLICACIONES INFORMÁTICAS DE GESTIÓN DE LA COMPRAVENTA INTERNACIONAL.

Módulo profesional 6: FINANCIACIÓN INTERNACIONAL.

Duración: 192 horas.

CAPACIDADES TERMINALES:

- 6.1. Analizar distintas modalidades de crédito para financiar operaciones de venta internacional.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Precisar los conceptos de interés nominal e interés efectivo o tasa anual de equivalencia (TAE) y la forma de calcularlos.
- Explicar las variables que intervienen en la amortización de un crédito, precisando la forma de calcularlas según los sistemas de amortización más utilizados.
- Explicar el concepto de renta en función de sus términos, del número de éstos y del vencimiento de los mismos.
- Enumerar y describir las modalidades de crédito que se pueden utilizar en una operación de venta internacional.
- Identificar la normativa que regula los créditos a la exportación y explicar los artículos referentes a las condiciones generales de los mismos y a los casos especiales.
- Interpretar los principales usos y prácticas mercantiles uniformes en las operaciones de crédito internacional.
- Analizar ventajas e inconvenientes de las principales modalidades de crédito internacional.
- Dada una operación de compraventa internacional convenientemente caracterizada, con pago aplazado:
 - Elegir la modalidad de crédito adecuada a la operación y justificando la elección.
 - Calcular el coste que supone el crédito.
 - Realizar el cuadro de amortización.
- En un supuesto práctico en el que se describe un préstamo con una anualidad determinada, progresión que sigue la anualidad, duración de la operación, tipo de interés, calcular:
 - Valor final y actual de la anualidad.
 - Tanto equivalente fraccionado.

- 6.2. Determinar la cobertura adecuada de posibles riesgos financieros en operaciones comerciales internacionales.

- Valor de la anualidad fraccionada.
- Valor de la anualidad prepagable y postpagable.
- Analizar los riesgos financieros más habituales asociados a una operación internacional.
- Explicar las principales modalidades de cobertura de riesgos en los créditos a la exportación.
- Identificar e interpretar la normativa legal que regula los seguros de crédito en el comercio internacional.
- Esquematizar y explicar los distintos instrumentos de cobertura de riesgos de cambio de divisas.
- Deducir las posibles implicaciones y consecuencias inherentes a un determinado riesgo financiero.
- Dada una operación de compraventa internacional caracterizada y una información sobre el mercado de divisas:
 - Elegir la divisa más adecuada a la operación.
 - Calcular los costes y riesgos de la divisa elegida.
 - Explicar la conveniencia, en su caso, de utilizar una determinada cobertura de riesgo de cambio de la divisa.
- A partir de unos determinados riesgos financieros caracterizados:
 - Relacionar cada uno con la cobertura apropiada.
 - Justificar la utilización de cada instrumento de cobertura de riesgo financiero.
- Describir el funcionamiento general del mercado de divisas.
- Interpretar y utilizar la terminología habitual en el mercado de divisas.
- Explicar las características principales del Euromercado y los tres segmentos de mercado en los que se divide.
- Identificar y describir las operaciones financieras más usuales en divisas.
- Identificar e interpretar la legislación que regula el funcionamiento del mercado de divisas.

- 6.3. Analizar la información relacionada con el mercado de divisas y las implicaciones en el comercio internacional.

CONTENIDOS:**1.- CÁLCULO FINANCIERO:**

- 1.1.- Capitalización y actualización compuesta:
 - Cálculo del montante.
 - Tantos equivalentes.
 - Capitalización en tiempos fraccionados.
 - Actualización o descuento compuesto.
 - Equivalencia de capitales.
 - Aplicación a distintas operaciones.
- 1.2.- Rentas financieras:
 - Clasificación de las rentas.
 - Estudio financiero de las rentas constantes en los casos de inmediatas, perpetuas y diferidas.
 - Estudio financiero de las rentas variables en progresión aritmética y progresión geométrica.
- 1.3.- Préstamos:
 - El préstamo como fuente de financiación.
 - Sistemas de amortización de préstamos más utilizados y aplicación a distintas operaciones de préstamos.

2.- GESTIÓN INTERNACIONAL DE CRÉDITOS:

- 2.1.- Crédito a la exportación:
 - Normativa legal.
 - Fuentes de financiación de la exportación con apoyo oficial.
 - Modalidades de crédito a la exportación.
 - Condiciones aplicables en los créditos a la exportación.
 - Formalización, tramitación y disposición de un crédito oficial a la exportación.
- 2.2.- Los seguros de crédito a la exportación:
 - Normativa legal.
 - Operaciones asegurables.
 - Agentes que intervienen.
 - Riesgos susceptibles de cobertura.
 - El proceso de contratación.
 - La C.E.S.C.E. y otras entidades.
- 2.3.- Préstamos gubernamentales y créditos internacionales: ligados, no ligados, mixtos. Bonificaciones o subvenciones de intereses. Organismos y agencias internacionales de financiación.
- 2.4.- El "factoring". Confirmación de pedido. Finanzas internacionales. Las garantías bancarias internacionales. Modalidades de garantía: licitación, buena ejecución, reembolso.

3.- GESTIÓN DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS EN DIVISAS:

- 3.1.- El mercado de divisas:
 - Concepto de divisa.
 - Factores influyentes en el tipo de cambio: mercado primario y secundario, oferta/demanda de divisas.
 - Operaciones en el mercado de divisas: operaciones al contado y a plazo.
- 3.2.- Euromercado: eurocréditos, eurobonos, euronotas, europapel comercial.
- 3.3.- Gestión del riesgo de cambio en operaciones de comercio internacional:
 - El seguro de cambio.
 - Opciones sobre divisas.

- Diferenciar el mercado de divisas de contado y a plazo.
 - Analizar las variables que influyen en las fluctuaciones de los tipos de cambio de divisas.
 - A partir de la información publicada en prensa durante un mes sobre el mercado de divisas:
 - Interpretar los datos que se recogen en esa información.
 - Analizar las fluctuaciones de una determinada divisa y deducir algunas implicaciones que podría tener en una operación comercial convenientemente caracterizada.
 - Identificar e interpretar las diferentes normas de organismos de financiación internacionales aplicables a licitaciones o concursos internacionales.
 - Describir los requisitos y condiciones que se exigen en un determinado concurso o licitación internacional.
 - Describir las fases que componen el proceso para participar en licitaciones internacionales.
 - Confeccionar los documentos requeridos en una determinada licitación de un proyecto o suministro internacional.
 - Integrar la información de carácter financiero de diferentes bases de datos.
 - Acceder a la información almacenada en el programa informático.
 - Describir las funciones que integran las distintas aplicaciones que se pueden utilizar en un sistema de información de financiación internacional.
 - Dados unos datos relacionados con aspectos de financiación internacional:
 - Introducirlos correctamente en una determinada aplicación informática, obteniendo la información requerida.
 - Interpretar la información obtenida.
 - A partir de la información existente en los distintos programas informáticos, integrar datos, texto y gráficos que se ajusten a los formatos requeridos.
- 6.4. Definir procedimientos para financiar concursos o licitaciones internacionales.
- 6.5. Utilizar adecuadamente paquetes informáticos integrados de gestión financiera.

internacional:

- Determinar los documentos básicos y complementarios que hay que presentar para gestionar dichos medio en función de la normativa aplicable, usos mercantiles internacionales y condiciones pactadas en el contrato.

- Identificar para cada medio de pago internacional el documento base que lo representa y explicar el contenido del mismo.

7.2. Elaborar la documentación relativa a los medios de pago internacional.

- A partir de unos datos asociados a una operación de compraventa internacional y un medio de pago seleccionado:

- Identificar el modelo documental soporte del medio de pago definido.
- Analizar la información suministrada y deducir los datos que hay que trasladar al documento soporte del medio de pago.

- Interpretar el significado de cada apartado en el documento soporte y asociarlo a los datos que deben figurar en el mismo.

- Utilizar programas informáticos integrados de comercio internacional para obtener el documento.

- Identificar la normativa que regula el clausulado de los medios de pago internacionales.

- Definición del concepto de garantía real y personal.

- Enumerar las principales garantías reales utilizadas en la práctica bancaria y explicar los requisitos asociados a las mismas.

- Clasificar las garantías en función de:

- Su relación con la obligación.
- Su relación con la presentación de documentos.
- Su automaticidad.

- Explicar las reglas y usos relativos a las garantías bancarias.

- Dadas una serie de modalidades de pago convenientemente caracterizadas, con las garantías exigidas en cada una, analizar las ventajas e inconvenientes de cada caso.

- Futuros de divisas.

- Autoseguros.

- Comparación de los instrumentos de cobertura del riesgo.

3.4.- Modalidades financieras de las operaciones de comercio exterior:

- Financiación en pesetas de la importación.
- Financiación en divisas de la importación.
- Financiación en pesetas de la exportación.
- Financiación en divisas de la exportación.

4.- LICITACIONES O CONCURSOS INTERNACIONALES:

- 4.1.- Normas y reglamentos de licitación del Banco Mundial y otros organismos.

- 4.2.- Fianzas y garantías: formularios y condiciones.

5.- APLICACIONES INFORMÁTICAS DE CÁLCULO FINANCIERO, GESTIÓN DE CRÉDITOS Y OPERACIONES EN DIVISA.

Módulo profesional 7: MEDIOS DE PAGO INTERNACIONALES.

Duración: 132 horas.

CAPACIDADES TERMINALES:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- 7.1. Analizar distintos medios de pago para operaciones de compraventa internacional.

- Describir la función primordial del crédito documentario en las operaciones de comercio internacional y los procedimientos de emisión.

- Describir la operativa de los medios de pago más utilizados en la práctica del comercio internacional.

- Analizar las ventajas e inconvenientes de los principales medios de pago internacionales.

- Identificar las reglas y usos uniformes relativos a los créditos documentarios.

- Definir las principales obligaciones legales asociadas a los bancos, seguros y transporte para asegurar el pago de una operación de comercio internacional.

- Explicar los efectos jurídicos y comerciales que produce un determinado Convenio Internacional en la regulación de un medio de pago definido.

- Describir la operativa de los medios de pago más utilizados en la práctica del comercio internacional.

- Dado tres medios de pago internacionales y unas condiciones pactadas en la compraventa

RELACIÓN DE MÓDULOS PROFESIONALES Y DURACIONES.

MÓDULOS PROFESIONALES.	DURACIÓN (horas)
1. Marketing internacional.	256
2. Negociación internacional.	132
3. Gestión administrativa del comercio internacional.	198
4. Almacenaje de productos.	160
5. Transporte internacional de mercancías.	132
6. Financiación internacional.	192
7. Medios de pago internacionales.	132
8. Aplicaciones informáticas de propósito general.	128
9. Lengua extranjera en comercio internacional.	192
10. El comercio y el transporte en Andalucía.	32
11. Formación y orientación laboral.	64
12. Proyecto integrado.	382
13. Formación en centros de trabajo.	

CONTENIDOS:

1.- MEDIOS DE PAGO INTERNACIONALES:

- 1.1.- El crédito documentario:
 - Análisis del funcionamiento.
 - Modalidades de crédito documentario:
 - Revocable, irrevocable.
 - Confirmado, no confirmado.
 - A la vista, a plazo fijo.
 - Rotativos, "back to back", "stand-by".
 - Formularios y condiciones.
- 1.2.- La remesa simple y documentaria:
 - Esquema operativo del funcionamiento.
 - Ventajas e inconvenientes de la utilización del medio.
 - Formularios y condiciones.
- 1.3.- El cheque personal y el cheque bancario:
 - Esquema operativo del funcionamiento.
 - Ventajas e inconvenientes de la utilización del medio.
 - Formularios y condiciones.
- 1.4.- La orden de pago:
 - Esquema operativo del funcionamiento.
 - Tipos: simple y documentaria.
 - Ventajas e inconvenientes de la utilización del medio.
 - Formularios y condiciones.
- 1.5.- Otras formas de pago o cobro internacional.

2.- NORMATIVA REGULADORA DE LOS MEDIOS DE PAGO:

- 2.1.- Ley 19/85, cambiaria y del cheque.
- 2.2.- Ley uniforme de Ginebra sobre el cheque.
- 2.3.- Ley uniforme de Ginebra sobre la letra de cambio y pagaré a la orden.
- 2.4.- Reglas uniformes para el cobro del papel comercial de la CCI (Cámara de Comercio Internacional).
- 2.5.- Reglas y usos uniformes sobre los créditos documentarios de la CCI.

3.- GARANTÍAS BANCARIAS:

- 3.1.- Análisis de los riesgos.
- 3.2.- Modalidades de garantías.

4.- APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA LA GESTIÓN FINANCIERA INTERNACIONAL DE MEDIOS DE PAGO.

ANEXO II

PROFESORADO

ESPECIALIDADES Y CUERPOS DEL PROFESORADO QUE DEBE IMPARTIR LOS MÓDULOS PROFESIONALES DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA DE COMERCIO INTERNACIONAL.

MÓDULO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD DEL PROFESORADO	CUERPO
1. Marketing internacional.	• Organización y Gestión Comercial.	• Profesor de Enseñanza Secundaria.
2. Negociación internacional.	• Organización y Gestión Comercial.	• Profesor de Enseñanza Secundaria.
3. Gestión administrativa del comercio internacional.	• Procesos Comerciales.	Profesor Técnico de Formación Profesional.
4. Almacenaje de productos.	• Procesos Comerciales.	• Profesor Técnico de Formación Profesional.
5. Transporte internacional de mercancías.	• Organización y Gestión Comercial.	• Profesor de Enseñanza Secundaria.
6. Financiación internacional.	• Organización y Gestión Comercial.	• Profesor de Enseñanza Secundaria.
7. Medios de pago internacionales.	• Organización y Gestión Comercial.	• Profesor de Enseñanza Secundaria.
8. Aplicaciones informáticas de propósito general.	• Procesos Comerciales.	• Profesor Técnico de Formación Profesional.
9. Lengua extranjera en comercio internacional.	• (1)	• Profesor de Enseñanza Secundaria.
10. El comercio y el transporte en Andalucía.	• Organización y Gestión Comercial.	• Profesor de Enseñanza Secundaria.
11. Formación y orientación laboral.	• Formación y Orientación Laboral.	• Profesor de Enseñanza Secundaria.
12. Proyecto integrado.	• Procesos Comerciales.	• Profesor Técnico de Formación Profesional.
13. Formación en centros de trabajo. (2)	• Procesos Comerciales.	• Profesor Técnico de Formación Profesional.
	• Organización y Gestión Comercial.	• Profesor de Enseñanza Secundaria.

(1) Inglés, francés, alemán o portugués, en función del entorno.

(2) Sin perjuicio de la prioridad de los Profesores Técnicos de Formación Profesional de la Especialidad, para la docencia de este módulo, dentro de las disponibilidades horarias.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 1 de abril de 1998, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Huelva convoca a concurso público Becas de Investigación con cargo a: Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las resoluciones específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estas Becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

Cuantía de las Becas: La cuantía de las Becas estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones entre 40.000 pesetas mensuales para una dedicación de 15 horas semanales y 110.000 pesetas mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las Becas implicarán además un seguro de asistencia médica y de accidentes.

Efectos de las Becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes, las Becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones o fecha posterior si así lo requiere la convocatoria específica.

Duración de las Becas: La duración de las Becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos), así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la Becas será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener Becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrán disfrutar será asimismo de cuatro años.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud (según el modelo del Anexo III) en el Registro General de la Universidad (C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6, 21071, Huelva) o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrectorado de Investigación, dentro de los 15 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su currículum vitae en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos y DNI.
- Domicilio y teléfono.
- Titulación y certificación de asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Expediente profesional relacionado con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por la Comisión de Investigación, que contará con la presencia de dos representantes del equipo

del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurará relacionado en la convocatoria específica. Las resoluciones se publicarán en los tabloneros de anuncios del Negociado de Investigación y de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) sitos en el Campus del Carmen, Pabellón 7, Avda. Fuerzas Armadas, s/n, Huelva.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 37.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 1 de abril de 1998.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

ANEXO I

Beca de Investigación con cargo al Proyecto: Convenio de Colaboración suscrito entre el Instituto Andaluz de Servicios Sociales y la Universidad de Huelva.

Investigador responsable: Grace Mun Man Shum.

Perfil de la Beca: Entrevistas y transcripción de las mismas, otros métodos de recogida de datos, dominio de idiomas, conocimientos de informática: Base de datos, tratamiento de texto, etc.

Requisitos de los candidatos: Licenciatura en Psicología, experiencia investigadora en psicología del desarrollo, aplicación de pruebas psicológicas y entrevistas.

Condiciones de la Beca:

Cantidad mensual a retribuir: 110.000 pesetas.

Horas semanales: 40.

Duración: 6 meses prorrogables a otros 18.

Criterios de valoración: Adecuación del currículum del candidato al perfil de la beca.

Miembros de la Comisión: Grace Mun Man Shum y Ana de Haro Fernández.

ANEXO II

Beca de Investigación con cargo al Proyecto: Convenio de Colaboración suscrito entre el Instituto Andaluz de Servicios Sociales y la Universidad de Huelva.

Investigador responsable: Grace Mun Man Shum.

Perfil de la Beca: Entrevistas y recogida de datos, otros métodos de recogida de datos, análisis de las mismas.

Requisitos de los candidatos: Licenciatura en Psicología con perfil de Psicología Evolutiva, conocimientos de informática, conocimiento del idioma inglés, experiencia investigadora sobre la aplicación de pruebas psicológicas y entrevistas.

Condiciones de la Beca:

Cantidad mensual a retribuir: 40.000 pesetas.

Horas semanales: 15.

Duración: 6 meses prorrogables a otros 18.

Criterios de valoración: Adecuación del currículum del candidato al perfil de la beca.

Miembros de la Comisión: Grace Mun Man Shum y Ana de Haro Fernández.

ANEXO III

UNIVERSIDAD DE HUELVA

Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI)

Beca de Investigación con cargo al Convenio de Colaboración suscrito entre el Instituto Andaluz de Servicios Sociales y la Universidad de Huelva

Datos personales:

Apellidos y nombre:
DNI:

Dirección:

Teléfono de contacto:

Lugar y fecha de nacimiento:

Datos académicos:

Titulación:

Fecha de obtención y Centro:

Fecha y firma del interesado

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 20 de agosto de 1998, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Antonio Castro Dorado Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 30 de diciembre de 1997 (BOE de 4 de febrero de 1998), y de acuerdo con lo que establece la

Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Antonio Castro Dorado Catedrático de Universidad, del Área de Conocimiento de «Petrología y Geoquímica», adscrita al Departamento de «Geología».

Huelva, 20 de agosto de 1998.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 27 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudican los puestos de trabajo de libre designación, convocados por la Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General de Personal y Servicios, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, delegadas por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9 de junio), se adjudican los puestos de trabajo de libre designación que a continuación se indican, convocados por Resolución de esta Dirección General de fecha 3 de julio de 1998 (BOJA núm. 82, de 23 de julio), por el que se nombra al personal que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, Granada o Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía,

en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Dirección General de Personal y Servicios, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de agosto de 1998.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

ANEXO I

DNI: 28.520.331.

Primer apellido: García.

Segundo apellido: Vargas-Machuca.

Nombre: Rafael.

Puesto trabajo adjudicado: Subdirección de Asistencia Especializada.

Código puesto: 700135.

Organismo autónomo: SAS.

Centro directivo de destino: Dirección General de Asistencia Sanitaria.

Localidad: Sevilla.

DNI: 75.661.580.

Primer apellido: Peinado.

Segundo apellido: Alvarez.

Nombre: Antonio José.

Puesto trabajo adjudicado: Subdirección de Asistencia Primaria y Comunitaria.

Código puesto: 700122.

Organismo autónomo: SAS.

Centro directivo de destino: Dirección General de Asistencia Sanitaria.

Localidad: Sevilla.

RESOLUCION de 28 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General de Personal y Servicios, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, delegadas por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9 de junio), se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación que se especifica en el Anexo adjunto, convocado por Resolución de esta Dirección General de fecha 15 de mayo de 1998 (BOJA núm. 65, de 13 de junio).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, Granada o Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Dirección General de Personal y Servicios, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de agosto de 1998.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

A N E X O

Denominación del puesto de trabajo: Servicio de Gestión Asistencial.

Código puesto: 700143.

Organismo autónomo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro directivo de destino: Dirección General de Asistencia Sanitaria.

Localidad: Sevilla.

RESOLUCION de 28 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve parcialmente la adjudicación de puestos de trabajo de libre designación, convocados por la Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General de Personal y Servicios, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, delegadas por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9 de junio), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General

de fecha 9 de junio de 1998 (BOJA núm. 72, de 30 de junio), por el que se nombra al personal que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, Granada o Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Dirección General de Personal y Servicios, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de agosto de 1998.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

A N E X O

DNI: 30.521.606.

Primer apellido: Ruiz-Cabello.

Segundo apellido: Jiménez.

Nombre: Lourdes.

Puesto trabajo adjudicado: Jefe Asesoría Jurídica Provincial.

Código puesto: 701545.

Organismo autónomo: SAS.

Centro directivo de destino: Dirección General de Personal y Servicios.

Localidad: Cádiz.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 18 de agosto de 1998, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 21 de mayo de 1996 (BOJA núm. 67, de 18 de junio) anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente podrá participar en la provisión de los puestos que estén catalogados como de Administración

Educativa, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación y Ciencia, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. José Antonio Vizarrón, s/n, de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «Curriculum vitae» en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 18 de agosto de 1998.- La Directora General, Clotilde Sancho Villanova.

A N E X O

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Centro Directivo: Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Servicio programas y obras.

Código: 616154.

Número de plazas: 1.

ADS: F.

Tipo de Administración: AX.

Características esenciales:

Grupo: AB.

Cuerpo: P-A11.

Area funcional: Arquitectura e Instal.

Area relacional: Contratación Adtva. y Reg. Patrim.

Nivel C.D.: 26.

C. específico RFIDP/ptas.: XXXX - 1.486.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 3 años.

Titulación:

RESOLUCION de 25 de agosto de 1998, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se declara aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos para participar en el concurso-oposición para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación.

De conformidad con la base 4 de la Orden de 17 de junio de 1998 (BOJA de 7 de julio) por la que se convoca concurso-oposición para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación,

Esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos ha resuelto:

1.º Declarar aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos en el procedimiento, según Anexo I.

2.º Declarar excluidos provisionalmente a los aspirantes que figuran en el Anexo II.

3.º De acuerdo con el apartado 4.1 de la citada Orden de 17 de junio de 1998, la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos, compuesta por los Anexos indicados, se encontrará expuesta al público en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, desde el día 14 de septiembre de 1998.

4.º De acuerdo con el apartado 4.2 de la Orden de 17 de junio de 1998, el plazo para presentar alegaciones sin carácter de recurso y subsanar los defectos que hayan sido motivo de exclusión, según las claves y del modo que se indica en el Anexo «Claves de los motivos de exclusión y forma de subsanarlos», será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la exposición de las listas en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia.

Sevilla, 25 de agosto de 1998.- La Directora General, Clotilde Sancho Villanova.

A N E X O

CLAVES DE LOS MOTIVOS DE EXCLUSION Y FORMAS DE SUBSANARLOS

1. Solicitud no ajustada a modelo oficial.
 - Enviar nueva solicitud según lo establecido en la base 3 de la Orden de 17 de junio de 1998.
2. Solicitud fuera de plazo.
 - Certificación del Organismo en el que se presentó la solicitud indicando la fecha de registro de entrada de la misma.
3. Falta de firma en la solicitud.
 - Escrito debidamente firmado, ratificando su deseo de participar en la convocatoria.
4. Apellidos o nombre no consignados.
 - Escrito debidamente firmado, consignando nombre y apellidos.
5. DNI no consignado.
 - Escrito debidamente firmado, consignando núm. de DNI.
6. Fecha de nacimiento no correcta o no consignada.
 - Escrito debidamente firmado, consignando la fecha de nacimiento.
7. No experiencia mínima (10 años) como docente en cualquiera de los Centros y niveles que integran el Sistema Educativo.
 - Certificaciones acreditativas de experiencia docente.
8. No pertenecer a uno de los Cuerpos que integran la Función Pública Docente.
 - Fotocopia del título administrativo con diligencias de toma de posesión y cese.
9. No estar en posesión del Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.
 - Fotocopia del título correspondiente.
10. No aportar original o copia en relación con la titulación exigida.
 - Fotocopia del título correspondiente.
11. Ser funcionario de carrera en el Cuerpo de Inspectores de Educación.
 - Documento acreditativo de no pertenecer al Cuerpo de Inspectores de Educación.
12. No acreditar el pago de la tasa o pagar fuera de plazo.
 - Presentar resguardo original acreditativo del abono de la tasa por importe de 10.210 ptas. en la entidad bancaria «Caja Postal-Argentaria», c/c 1302.4037.85.001332923.
13. No acreditar el grado de minusvalía para exención del pago de la tasa.

- Presentar certificado del órgano competente, acreditativo de la condición de minusválido en un grado igual o superior al 33%.

Caso de no poseer el grado de minusvalía requerido deberá presentar resguardo original de abono de la tasa conforme se establece en el ap. 3.2 de la Orden de convocatoria.

14. Otros.

- Ponerse en comunicación urgentemente con la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Servicio de Régimen Jurídico. Teléfono: 95/446.47.87.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 1 de septiembre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 46, de 19 de abril), anuncia la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Asuntos Sociales, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Asuntos Sociales, sito en Avda. Héroes de Toledo, s/n; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales acompañando «curriculum vitae», en el que harán constar el número

de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE-GR-MA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de septiembre de 1998.- El Viceconsejero, Juan José López Garzón.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.

Centro directivo y localidad: Dirección General de Acción e Inserción Social. Sevilla.

Centro de destino: Dirección General de Acción e Inserción Social.

Código P.T.: 880035.

Denominación del puesto: Sv. Inmigración.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: AB.

Modo accs.: PLD.

Area funcional: Asuntos Sociales.

Area relacional: Administración Pública.

Nivel C.D.: 26.

Cuerpo: P.A11.

C. Específico: XXXX-1.557.

Exp.: 3.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ORDEN de 7 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Urbaser, SA, encargada de la limpieza viaria, recogida de basura y transportes al vertedero de Arahal (Sevilla), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el sindicato Comisiones Obreras de Sevilla ha sido convocada huelga desde las 7,00 horas del día 14 de septiembre hasta las 7,00 horas del día 16 de septiembre y desde las 7,00 horas del día 21 de septiembre hasta las 7,00 horas del día 23 de septiembre de 1998 y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la empresa Urbaser, S.A., encargada de la limpieza viaria, recogida de basuras y transporte al vertedero de Arahal (Sevilla).

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa «Urbaser, S.A.», encargada de la limpieza viaria, recogida de basura y transporte al vertedero de Arahal (Sevilla), presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la ciudad de Arahal colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar una solución al mismo y, en su caso consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada.

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la empresa Urbaser, S.A., encargada de la limpieza viaria, recogida de basuras y transporte al vertedero de Arahal (Sevilla) convocada desde las 7,00 horas del día 14 de septiembre hasta las 7,00 horas del día 16 de septiembre y desde las 7,00 horas del día 21 de septiembre hasta las 7,00 horas del día 23 de septiembre de 1998, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de septiembre de 1998

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo e Industria y del Gobierno de Sevilla.

A N E X O

Un camión de día, durante cada uno de los días de la huelga, con su dotación completa y recorrido habitual.

RESOLUCION de 26 de agosto de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se publica la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial de Trabajo e Industria ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados, al amparo de la Orden de 6 de marzo de 1998, en materia de Fomento de Empleo.

CAPITULO II

INCENTIVOS PARA MANTENIMIENTO DE EMPLEO ESTABLE DE PERSONAS MINUSVALIDAS

Núm. expediente: CEE SA 02/98.CA.
Beneficiario: Afanas-Lodelmar.
Importe subv.: 18.974.466.

Núm. expediente: CEE SA 12/98.CA.
Beneficiario: S. Coop. And. Linense Radio-taxi.
Importe subv.: 1.905.120.

Núm. expediente: CEE SA 03/98.CA.
Beneficiario: S. Coop. And. Algecireña Radio-taxi.
Importe subv.: 3.225.474.

Cádiz, 26 de agosto de 1998.- El Delegado, P.S. (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Emilio Delgado Torralbo.

RESOLUCION de 2 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997, sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Asistencia Técnica

Expediente: AT.06.CA/98.
Beneficiario: «Servicio Voluntario a la Comunidad, SERVOCOM».
Municipio: P. Sta. María (Cádiz).
Subvención: 1.500.000 ptas.

Expediente: AT.07.CA/98.
Beneficiario: «Textil Campo de Gibraltar».
Municipio: San Pablo de Buceite (Cádiz).
Subvención: 1.000.000 de ptas.

Programa: Empleo de Universitarios en Economía Social

Expediente: JT.02.CA/98.
Beneficiario: «Explotaciones Deportivas Portuenses».
Municipio: P. Sta. María (Cádiz).
Subvención: 1.500.000 ptas.

Programa: Proyectos Locales de Economía Social

Expediente: PL.05.CA/98.
Beneficiario: «Castillo de Matrera».
Municipio: Villamartín (Cádiz).
Subvención: 1.000.000 de ptas.

Cádiz, 2 de septiembre de 1998.- El Delegado, P.S. (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Emilio Delgado Torralbo.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 10 de junio de 1998, de la Universidad de Córdoba, sobre estructura y determinación de las áreas de funcionamiento del Rectorado de la Universidad y de delegación de competencias.

La Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto (BOE de 1 de septiembre), de Reforma Universitaria (LRU), preceptúa en su art. 1.º que el servicio público de la educación superior corresponde a la Universidad, que lo realiza mediante la docencia, el estudio y la investigación, y en su art. 3.º 2.a), b)

y g) que las Universidades están dotadas de personalidad jurídica y desarrollan sus funciones en régimen de autonomía y de coordinación entre todas ellas y que en los términos de la LRU la autonomía de las Universidades comprende la elaboración de los Estatutos y demás normas de funcionamiento interno, la elección, designación y remoción de los órganos de gobierno y administración así como la creación de estructuras específicas que actúen como soporte de la investigación y la docencia.

Igualmente, dispone el art. 13.1.b) de la LRU los órganos unipersonales de gobierno que, como mínimo, han de establecerse en las Universidades, y entre ellos se encuentran, entre otros, los Vicerrectores, el Secretario General y el Gerente, determinándose en los arts. 19 y 20, del mismo texto normativo, que el Secretario General de la Universidad, que también actuará como tal en su Junta de Gobierno, será nombrado por el Rector entre los profesores de aquella y que corresponde al Gerente de la Universidad la gestión de los servicios económicos y administrativos de la misma, será nombrado por el Rector, oído el Consejo Social, y no podrá ejercer funciones docentes, artículos todos ellos incluidos en el Título II de la LRU que lleva por rúbrica «Del Gobierno de las Universidades».

El Decreto 184/1985, de 31 de julio (BOJA de 30 de agosto), por el que se promulgaron los Estatutos Provisionales de la Universidad de Córdoba (EUCO), tras disponer que la Universidad de Córdoba (UCO) es una entidad de Derecho Público que goza de autonomía de acuerdo con los arts. 27.10 de la Constitución española y 3.º de la LRU así como de plena personalidad jurídica, expresa en el art. 45.b), integrado en el Título II, Organos de Gobierno y Representación, que la UCO actúa para el cumplimiento de sus fines a través de los órganos de representación y gobierno cuales son, entre otros, los Vicerrectores y el Secretario General, disponiéndose lo relativo al Gerente en los arts. 240 a 243.

Así, de un lado, conforme a los arts. 68 y 70 de los EUCO el Rector podrá nombrar hasta un máximo de cinco Vicerrectores, en los que podrá delegar funciones que le son propias, con excepción de la expedición de títulos en nombre del Rey, el ejercicio de la potestad disciplinaria y la competencia para dictar resoluciones que agoten la vía administrativa y, en caso de ausencia, el Rector será sustituido por el Vicerrector de mayor antigüedad, que legalmente pueda ejercer las funciones correspondientes.

Y, de otro, en lo relativo a la figura del Secretario General dispone el art. 71, también de nuestra Norma Estatutaria, que el Secretario General de la Universidad de Córdoba es el fedatario de los actos y acuerdos de los órganos colegiados de gobierno, representación y administración de la Universidad y que asimismo colabora con el Rector en las tareas de organización y régimen académico, explicitándose sus funciones en el siguiente art. 72. Por lo que respecta al Gerente, sus funciones son tanto las contenidas en el art. 20 de la LRU, esto es, la gestión de los servicios administrativos y económicos de la Universidad, como las contenidas en el art. 243 de los EUCO.

Tal y como expresa la doctrina más autorizada (J.A. Tardío Pato), en relación con los órganos de administración y gobierno de las Universidades, la articulación en este ámbito consiste en la prefiguración por dicha Ley de unos órganos que considera mínimos y necesarios, que los Estatutos deben establecer en todo caso y en el reconocimiento a las Universidades de la facultad de regular dichos órganos, respetando la normativa mínima y los principios establecidos en la citada Ley o en otras Leyes, así como la facultad de establecer otros órganos según su idiosincrasia, por lo que nuestro ordenamiento jurídico reconoce autonomía organizativa a las Universidades. Es, pues, el ámbito organizativo el objeto más característico de lo que constituye el denominado «ámbito interno o doméstico» de las Administraciones Públicas -en este caso Universidad- y por lo cual en el marco de las posibles

manifestaciones de la autonomía universitaria, la autonomía organizativa constituye una de las básicas y, consiguientemente, mínimamente exigibles.

Dentro de los órganos colegiados centrales, y junto con el Claustro Universitario, la Junta de Gobierno, el Consejo Social, la Comisión de Reclamaciones (bien es cierto que ésta no está contemplada en el Título de la LRU dedicado al gobierno de las Universidades), nos encontramos con el denominado Equipo Rectoral (y ello sin olvidarnos de los órganos colegiados periféricos, esto es, las Juntas de Facultades, de Escuelas Técnicas y de Escuelas Universitarias, por un lado, y los Consejos de Departamento y de Institutos Universitarios, por otro).

El Equipo Rectoral es un órgano colegiado de gobierno de carácter ejecutivo, también llamado Equipo Rectoral de Gobierno o Consejo Ejecutivo. Continúa diciéndonos la doctrina que, normalmente, está compuesto por el Rector, los Vicerrectores, el Secretario General y el Gerente, siendo frecuente que los candidatos a Rector, en las elecciones para este cargo, presenten junto a su programa su equipo rectoral y que, una vez elegido el Rector, el citado equipo será el auténtico Gabinete de Gobierno de la Universidad, donde se toman las decisiones ejecutivas de la Universidad y donde se promueve gran parte de la política universitaria. Del mismo modo, en la mayoría de las Universidades, no se trata de un órgano en sentido estricto, sino más bien de un colegio informal, donde sus decisiones internas no vinculan jurídicamente al Rector y se manifestarán en actos del Rector y de los demás miembros del mismo, adoptados en virtud de delegación del Rector.

Existen, pues, órganos universitarios no contemplados directamente por la LRU, pero que pueden ser creados por las Universidades precisamente en el ejercicio de las potestades autonormativa y autoorganizativa, uno de los cuales es en nuestra Universidad el Equipo de Gobierno, integrado por el Rector, los Vicerrectores (en número de cinco por imperativo de lo previsto en el art. 68 del Estatuto), Coordinador de Relaciones Institucionales e Internacionales, Coordinador de Reforma Estatutaria y Relaciones con el Claustro, Secretario General, Gerente y Organos Asesores.

Es por ello que se hace preciso el dictado de la presente Resolución, al objeto de establecer la estructura y determinación de las áreas de funcionamiento del Rectorado, funciones de los miembros del Equipo Rectoral y delegación de competencias del Rector, teniendo en cuenta las previsiones establecidas en los arts. 13.1, 2, 3 y 4; 14, 16, 17 y 18, todos ellos de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC), en lo concerniente a delegación de competencias, avocación, delegación de firma, suplencia y coordinación de competencias.

En su virtud, al amparo de las competencias que tengo atribuidas de conformidad con lo preceptuado en el art. 18.1 de la LRU, en relación con los arts. 62 y 63 de los EUCO,

D I S P O N G O

Primero. Estructura y determinación de las áreas de funcionamiento del Rectorado.

1. Equipo de Gobierno:

A) El Equipo de Gobierno se estructura en Rector, que lo preside, Vicerrectores, Coordinadores, Secretario General, Gerente y Organos Asesores.

B) Se nombrarán Vicerrectores y Coordinadores para cada una de las siguientes áreas:

- Ordenación Académica y Nuevas Titulaciones.
- Profesorado.
- Investigación y Nuevas Tecnologías.
- Gestión y Recursos.

- Estudiantes.
- Relaciones Institucionales e Internacionales.
- Reforma Estatutaria y Relaciones con el Claustro.

2. Area de Ordenación Académica y Nuevas Titulaciones.

Este Area comprende las siguientes materias y Comisiones:

- Creación, transformación y adscripción de titulaciones.
- Departamentos Universitarios.
- Coordinación de la docencia en Departamentos y Centros.
- Planes de estudio.
- Nuevas Titulaciones.
- Máster, Posgrado y Estudios Propios.
- Cursos de Extensión Universitaria.
- Selectividad.

Comisiones: Ordenación Académica y Convalidaciones. Centro de Innovación y Estudios Propios (CINEP).

La Comisión de Ordenación Académica será presidida, indistintamente, por el Vicerrector de Ordenación Académica y el Vicerrector de Profesorado.

3. Area de Profesorado.

Este Area comprende las siguientes materias y Comisiones:

- Plantilla.
- Régimen de las diferentes figuras docentes.
- Situaciones; funcionarios; académicas; régimen de compatibilidades.
- Obligaciones.
- Selección.
- Formación y promoción.

Comisiones: Contratación, Docencia y Reclamaciones.

4. Area de Investigación y Nuevas Tecnologías.

Este Area comprende las siguientes funciones:

- Programación y fomento de la investigación.
- Infraestructura de investigación.
- Coordinación y gestión de Biblioteca Universitaria y Servicio de Publicaciones.
- Participación de la UCO en actividades de investigación.
- Becas de iniciación a la investigación.
- OTRI y contratos artículo 11 LRU.
- Coordinación de Institutos y Servicios de Investigación.
- Desarrollo de la red de comunicaciones y nuevas tecnologías.

Comisiones: Investigación, Informática, Biblioteca y Publicaciones.

Servicio de Informática.

OTRI (Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación).

Servicios de Apoyo a la Investigación.

Institutos de Investigación (UCO y PAI).

Estación Experimental Agraria.

Parque Tecnológico.

5. Area de Gestión y Recursos.

Este Area comprende las siguientes funciones:

- Actividades económicas y financieras.
- Contratación y compra.
- Patrimonio de la Universidad.
- Presupuesto.
- Control económico-financiero.

- Coordinación de la actividad de la Gerencia y sus relaciones ordinarias y de enlace con el Equipo de Gobierno.
- Evaluación de las actividades económico-financieras.

Comisiones: Económica.

Coordinador de Espacios y Obras.

Gerencia: Recursos humanos (PAS) y Recursos económicos.

6. Area de Estudiantes.

Este Area comprende las siguientes funciones:

- Relaciones con las organizaciones estudiantiles.
- Coordinación de los Colegios Mayores y Residencias Universitarias.
- Actividades e instalaciones deportivas.
- Becas y Ayudas.
- Acceso de los alumnos a la UCO.
- Matrícula y traslado de expediente.
- Permanencia en la Universidad.
- Sistemas de información al estudiante.
- Campañas de captación de estudiantes.
- Salones del estudiante.

Comisiones: Becas y Ayudas al estudio, Actividades Estudiantiles, Deportivas y Normas de Permanencia.

Servicios de Deportes, Orientación, Información y Alojamiento.

7. Area de Relaciones Institucionales e Internacionales.

Este Area comprende las siguientes funciones:

- Proyección exterior e imagen corporativa.
- Relaciones Internacionales y Coordinación de Programas Supranacionales.
- Programación y desarrollo de actividades dirigidas a los diferentes colectivos sociales.
- Actividades extracurriculares y extensión cultural.
- Participación de la UCO en actividades de ámbito suprauniversitario.
- Relaciones de la UCO con las entidades públicas o privadas sin perjuicio de las específicas que correspondan a otros Vicerrectorados.
- Supervisión de Convenios Marco en colaboración con los otros Vicerrectorados a los que corresponderá su desarrollo y el establecimiento de los Convenios Específicos que fueran necesarios.
- Relaciones con Centros y Departamentos.

Comisiones: Relaciones Internacionales y Extensión Universitaria.

Oficina de Relaciones Internacionales.

Aulas específicas.

8. Area de Reforma Estatutaria y Relaciones con el Claustro.

Este Area comprende las siguientes funciones:

- Revisión, adecuación y cumplimiento de los Estatutos y Reglamentos de los Organos correspondientes.

- Coordinación y puesta en marcha de los Claustros Estatutarios y Extraordinarios.
- Relaciones con el Defensor Universitario.
- Reglamentos de funcionamiento y demás normativa de desarrollo estatutario.
- Relaciones con los sindicatos y Mesa Sectorial.

Comisiones: Electoral, Reforma de Estatutos y Elaboración de Reglamentos.

9. Area de Secretaría General.

Este Area comprende, además de las funciones contempladas en los EUCO, las siguientes:

- Delegación de las competencias atribuidas al Rector para la representación oficial de la Universidad ante los poderes públicos en materia judicial y administrativa.
- Responsable del régimen jurídico y del control de la legalidad de las actuaciones de la Universidad.
- Coordinador de las actividades y agenda del Equipo de Gobierno.

10. Gerente de la Universidad.

Ejercerá las funciones previstas en el art. 20 de la LRU y en el art. 243 de los EUCO. Asiste a los miembros del Equipo de Gobierno en los respectivos ámbitos de funciones.

11. Organos Asesores.

Dependen directamente del Rector:

- Unidad para el Plan Estratégico.
- Unidad para la Calidad.
- Doctorado.
- Asesoría Jurídica.
- Gabinete de Prensa e Información.

Segundo. Avocación de competencias.

De acuerdo con lo previsto en el art. 14 de la LRJ-PAC, según el cual los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente, el Rector podrá avocar para sí el conocimiento de los asuntos objeto de delegación en esta Resolución Rectoral.

Tercero. Las resoluciones adoptadas en el ejercicio de las delegaciones de competencias indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el Rectorado de la UCO, por lo que agotan la vía administrativa, en aplicación de lo dispuesto en el art. 13.4 de la LRJ-PAC.

DISPOSICION FINAL

Esta Resolución deroga cuantas se hayan dictado con anterioridad en materia de delegación de competencias.

Llévese a puro efecto lo acordado y publíquese en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en los tablones de anuncios del Rectorado.

Córdoba, 10 de junio de 1998.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 2437/98)

Don Antonio Salinas Yanes, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Cuatro de Sevilla y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el Procedimiento Judicial Sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado bajo el núm. 205/98-J.J., instado por Banco Hipotecario de España, S.A., contra Francisco José Pineda Balbuena e Isabel González López, en reclamación de cantidad, por la presente se notifica a Vds., que de la certificación librada por el Sr. Registrador de la Propiedad núm. 7 de Sevilla, de la finca sita en el término municipal de Mairena del Aljarafe, en la parcela F, en la «Hacienda Los Olivos», Vivienda Unifamiliar número 11 correspondiente al Grupo A, inscrita en el Registro como finca registral núm. 8.246, consta(n) como titular(es) del Derecho que refiere la regla 5.ª de la invocada Ley.

Y para que sirva de notificación en forma a la entidad Viprocosa, S.A., que se encuentra en ignorado paradero, a los fines y efectos prevenidos de dicha regla la existencia de este procedimiento, se expide el presente en Sevilla a catorce de julio de mil novecientos noventa y ocho.- El Secretario. E./

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. QUINCE DE SEVILLA

EDICTO sobre cédula de notificación. (PP. 2935/98).

Número. 564/96. Ngdo.: 7. Procedimiento: Artículo 131 L.H. De Unión de Crédito para la Financiación Mobiliaria e

Inmobiliaria, S.A. (Credifimo), Entidad de Financiación. Procurador Augusto Atalaya Fuentes contra Juan Antonio Ramírez Suárez, Francisca Lozano Garrón y Fernando Ramírez Suárez.

En virtud de lo acordado en el procedimiento de referencia, por medio de la presente se hace saber a don Juan Antonio Ramírez Suárez, doña Francisca Lozano Garrón y don Fernando Ramírez Suárez que en el día de la fecha se ha celebrado tercera subasta de los bienes hipotecados siguientes: Vivienda que ocupa la parte derecha de la planta tercera tipo SU-3 de la casa núm. 98, de la calle Gitanillo de Triana, hoy núm. 2 derecha de la misma calle, sita en el Polígono San Pablo, Barrio D, de Sevilla. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 4, de Sevilla, al folio 70 del tomo 1.021, libro 947, finca núm. 68.821, hoja 3.331, inscripción 2.ª, habiéndose ofrecido como mejor postura la de 3.500.000 ptas., realizada por Unión de Crédito para la Financiación Mobiliaria e Inmobiliaria, S.A. (Credifimo), Entidad de Financiación, y como quiera que la misma es inferior al tipo de la segunda subasta, se le hace saber el precio ofrecido a los efectos establecidos en la regla 12.ª del art. 131 L.H., es decir, para que en el término de nueve días pueda mejorar la postura ofrecida, por sí o por tercero autorizado, mediante ingreso en la cuenta de este Juzgado en el BBV núm. 4.037, clave 5566, debiendo consignar, en ambos caso, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a quien más abajo se indica, extendiendo y firmando la presente en Sevilla a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados Juan Antonio Ramírez Suárez, Francisca Lozano Garrón y Fernando Ramírez Suárez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Sevilla a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y ocho.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 19 de mayo de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 2943/98).

La Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 79 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, ha acordado anunciar la contratación de la obra que a continuación se indica, por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta:

Objeto y tipo de licitación: «Acondicionamiento de la Ctra. C-340, tramo: Periana-Mondrón.

Clave de la obra: 3-MA-1123-0.0-0.0-CV.

Presupuesto de contrata: 60.244.520 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

Clasificación requerida: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría d.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287.bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Garantía provisional:

Garantía definitiva: 2.409.781 pesetas.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros, Resúmenes y de Características y demás documentación, estarán expuestos para su examen en el Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Málaga, sita en el Paseo de la Farola, núm. 7, de Málaga, durante el plazo de presentación de proposiciones de 9 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Será de veintiséis días (26) naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada; si el último día fuese festivo, dicho plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora.

Lugar de presentación de proposiciones: Registro General de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Avda. de la Aurora, s/n, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telefax o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Avda. de la Aurora, s/n. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra deberá presentar los siguientes documentos:

En el sobre núm. 1: «Documentación General», los señalados y en la forma que determina la cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre núm. 2: «Proposición Económica», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día decimotercero contado desde el día siguiente de la fecha del cierre del plazo para la presentación de proposiciones, a las 9 horas, en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Málaga, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 19 de mayo de 1998.- El Delegado, Carlos Morales Cabrera.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 31 de agosto de 1998, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas adjudicaciones definitivas de contratos de obras.

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y el artículo 24 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la mencionada Ley,

ha acordado hacer pública la adjudicación, mediante procedimiento abierto y la forma de subasta, de la obra que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de Educación y Ciencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Programas y Obras.
 - c) Número de expediente: 1998/156554.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: P.B.E. de 5 aulas.
 - b) Lugar de ejecución: C.P. Federico García Lorca de Las Cabañuelas de Vívar.
 - c) Plazo de ejecución: Tres meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 38.301.836 ptas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 17 de agosto de 1998.
 - b) Contratista: Construcciones J. Lorenzo, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 36.950.000 ptas.

Almería, 31 de agosto de 1998.- El Delegado, Francisco Contreras Pérez.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 7 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se establece nuevo plazo de presentación de ofertas en el concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia, denominado Conservación y Restauración Retablo Mayor Iglesia San Juan Bautista de Marchena. Sevilla. (Expte. A98003CA41BC). (PD. 2954/98).

Con fecha 4.8.98, BOJA núm. 87, se publicó el anuncio arriba referenciado fijándose el 14.9.98 como término del plazo para presentar ofertas.

Habiéndose producido un retraso en la publicación de la convocatoria en el BOE, que ha acortado considerablemente el tiempo disponible para preparar y presentar ofertas por las empresas interesadas, resulta necesario establecer un nuevo plazo. Por lo dicho resuelvo:

Se señala como fecha límite de recepción de ofertas las 13 horas del día 9 de octubre de 1998.

Asimismo, el acto público de apertura de ofertas tendrá lugar a las 12 horas del día 23 de octubre de 1998.

El día 20 de octubre de 1998 se harán públicos en el tablón de anuncios de la Consejería de Cultura los defectos subsanables advertidos en la documentación aportada por los licitadores.

Sevilla, 7 de septiembre de 1998.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actos de gestión tributaria.

Por esta Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía se ha intentado por dos veces la notificación de actos de gestión de tributos cedidos por el Estado a la Comunidad Autónoma, sin que haya sido posible su realización por causas ajenas a la voluntad de esta Administración Tributaria.

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 105 y en el apartado 5 del artículo 124 de la Ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre, en la redacción introducida por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE núm. 313, de 31 de diciembre de 1997), se cita, por medio de este anuncio, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en el Negociado de Notificaciones del Servicio de Gestión de Ingresos Públicos de esta Delegación Provincial, sita en la calle Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 22, en Málaga, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA del presente anuncio.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 36076 DOC. 6509/94 MACR ELECTRONICA

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 9905 DOC. 41941/94 MARTINEZ VEGA ANTONIO
LIQUIDACION: T5- 31697/95 IMPORTE: 21.847
EL ROMERAL ALHAURIN T V. COMPROBADO: 2.460,000
EL ROMERAL ALHAURIN T V. COMPROBADO: 2.460,000
EL ROMERAL ALEAURIN T V. COMPROBADO: 2.460,000
EL ROMERAL ALEAURIN T V. COMPROBADO: 2.014,333
V. DECLARADO: 1.045,500

COD. 10931 DOC. 4356/94 BRIGAN S.L.
NUM. TOTAL DE LIQ. 2 T5 31787/95-T5 31788/95
C/ LA YEDRA (OBRA NUEVA) V. DECLARADO: 11.425,000 V. COMPROBADO: 14.720,368
C/ LA YEDRA (DIVISION HORIZONTAL) V. DECLARADO: 16.425,000 V. COMPROBADO: 19.720,368

COD. 20887 DOC. 34113/93 MORENO DE LOS RIOS LUIS
LIQUIDACION: T0- 30204/96 IMPORTE: 60.427
POL. EL VISO C/ TER MALAGA V. COMPROBADO: 1.500,000
V. DECLARADO: 1.200,000

COD. 22488 DOC. 910/94 HACIENDA EL OLIVAR SL
LIQUIDACION: T5- 31239/95 IMPORTE: 16,300

COD. 24594 DOC. 32089/95 MUÑOZ SILVA FRANCISCA
LIQUIDACION: T0- 31438/96 IMPORTE: 45,369
CL ANTONIO MARTELO MALAGA V. COMPROBADO: 4.898,880
V. DECLARADO: 4.200,000

COD. 25139 DOC. 921495/95 ACUNA BERTOLOT BERNARDO OSCAR
LIQUIDACION: T7- 30313/96 IMPORTE: 9,648
VEHICULO FORD E MALAGA V. COMPROBADO: 623,000
V. DECLARADO: 400,000

COD. 28217 DOC. 625/96 RETAMAR PEREZ MIGUEL
LIQUIDACION: T0- 33343/96 IMPORTE: 100,539
CL LASSO DE LA VEG MALAGA V. COMPROBADO: 4,550,000
V. DECLARADO: 3,000,000

COD. 28694 DOC. 10913/96 NOGUERA JURADO RICARDO JOSE
LIQUIDACION: T0- 33492/96 IMPORTE: 42,917
CL JUAN PORRAS MALAGA V. COMPROBADO: 5,023,208
V. DECLARADO: 8,700,000

COD. 30129 DOC. 4799/96 MORENO SANTIAGO DOLORES
LIQUIDACION: T5- 31623/96 IMPORTE: 14,603
CL ERA, DE LA MALAGA V. COMPROBADO: 19,180,000
V. DECLARADO: 16,500,000

COD. 31812 DOC. 23820/96 UBINA CERVERA MIGUEL
LIQUIDACION: T0- 30214/97 IMPORTE: 86,35
CL ARIANZON 13 MALAGA V. COMPROBADO: 2,897,856
V. DECLARADO: 1,500,000

COD. 31872 DOC. 4578/93 COAST SERVICES S.L.
LIQUIDACION: T0- 30091/97 IMPORTE: 31,604
CL ALCALDE SEGALVERA, EL VISO MALAGA V. COMPROBADO: 10,360,000
V. DECLARADO: 10,000,000

COD. 32053 DOC. 30446/96 DOMINGUEZ MUÑOZ ROSA MARIA
LIQUIDACION: T0- 30334/97 IMPORTE: 6,619
AV LUX MALAGA V. COMPROBADO: 1,603,728
V. DECLARADO: 1,500,000

COD. 35843 DOC. 34473/95 RODRIGUEZ SAN MIGUEL PABLO BALDOMERO JOSE
LIQUIDACION: T5- 30954/97 IMPORTE: 64,415
PD JABONEROS MALAGA V. COMPROBADO: 6,105,000
V. DECLARADO: 2,400,368
PD JABONEROS MALAGA V. COMPROBADO: 6,105,000
V. DECLARADO: 2,400,368
PD JABONEROS MALAGA V. COMPROBADO: 6,105,000
V. DECLARADO: 2,400,368

COD. 35878 DOC. 24463/96 HIDALGO SANCHEZ JUAN RAIMUNDO
LIQUIDACION: T5- 30983/97 IMPORTE: 9,080
CL CARDO CUCC MALAGA V. COMPROBADO: 14,630,400
V. DECLARADO: 12,973,000

COD. 36021 DOC. 48329/96 GIRALT GARCIA VICTORIANO
LIQUIDACION: T0- 31410/97 IMPORTE: 159,343
AV PINTOR JOAQUIN 115 MALAGA V. COMPROBADO: 16,511,200
V. DECLARADO: 14,000,000

COD. 36284 DOC. 43961/95 BAENA ANTEQUERA MANUELA
LIQUIDACION: T0- 31474/97 IMPORTE: 39,106
CL OLIMPO MALAGA V. COMPROBADO: 1,357,080
V. DECLARADO: 800,000

COD. 36544 DOC. 38329/96 ARCAS PELAEZ ENRIQUE
LIQUIDACION: T0- 31625/97 IMPORTE: 10,385
AV CARLOS HAYA 13 MALAGA V. COMPROBADO: 960,000
V. DECLARADO: 800,000

COD. 36565 DOC. 39005/96 TORO MONTILLA PILAR DE
LIQUIDACION: T0- 31640/97 IMPORTE: 65,318
CL JOAQUIN VERDUGO 2 MALAGA V. COMPROBADO: 11,003,740
V. DECLARADO: 10,000,000

COD. 36576 DOC. 39371/96 PEREZ VILLALBA SERGIO
LIQUIDACION: T0- 31646/97 IMPORTE: 39,319
CL ROQUEDAL TORREMOLIN V. COMPROBADO: 2,611,200
V. DECLARADO: 2,000,000

COD. 36644 DOC. 35494/95 VALVERDE PULIDO ANA
LIQUIDACION: T0- 31667/97 IMPORTE: 55,899
CL RIVAS FERNANDEZ MALAGA V. COMPROBADO: 2,028,600
V. DECLARADO: 1,250,000

COD. 36984 DOC. 32521/96 GOMEZ LOPEZ JULIO
LIQUIDACION: T5- 31080/97 IMPORTE: 9,080
CL LOS REMEDIOS 7 CAMEANILLA V. COMPROBADO: 9,664,920
V. DECLARADO: 8,000,000

COD. 37208 DOC. 12255/95 ENRIQUEZ CARRERA JUAN
NUM. TOTAL DE LIQ. 2 T5 31787/95-T5 31788/95
PD EL ROMERAL ALHAURIN T V. COMPROBADO: 1.750,000
V. DECLARADO: 800,000
PD EL ROMERAL ALHAURIN T V. COMPROBADO: 1.750,000
V. DECLARADO: 800,000

COD. 39535 DOC. 916489/95 OLIVA JOYA RAFAEL
LIQUIDACION: T7- 30351/97 IMPORTE: 6,676
CARAVANA ADRID MALAGA V. COMPROBADO: 557,200
V. DECLARADO: 425,000

COD. 39658 DOC. 12645/96 RUIZ MORENO MARIA DE LA O
LIQUIDACION: T0- 31856/97 IMPORTE: 48,556
CR PINOS DE ALHAUR ALHAURIN T V. COMPROBADO: 1,782,000
V. DECLARADO: 1,600,000

COD. 39693 DOC. 41167/96 SEGURA LUJAN MARIA DEL CARMEN
LIQUIDACION: T0- 31869/97 IMPORTE: 20,372
CL MIAMI TORREMOLIN V. COMPROBADO: 2,563,488
V. DECLARADO: 2,250,000

COD. 39769 DOC. 563/97 RECHA FERNANDEZ SATURNINA -P RGT VELEZ-
NUM. TOTAL DE LIQ. 3 T4 190/97-T4 191/97
RUSTICA LOS GALLEGOS -COMARES- V. COMPROBADO: 2,788,800
V. DECLARADO: 2,000,000
RUSTICA LOS GALLEGOS -COMARES- V. COMPROBADO: 213,000
V. DECLARADO: 180,000
RUSTICA LOS GALLEGOS -COMARES- V. COMPROBADO: 90,000
V. DECLARADO: 90,000

COD. 39790 DOC. 687/97 MUÑOZ MARTINEZ MONICA
LIQUIDACION: S3- 1092/97 IMPORTE: 45,216
AV CARLOS HAYA MALAGA V. COMPROBADO: 9,825,600
V. DECLARADO: 9,000,000

COD. 39795 DOC. 695/97 DEUS EULALIA PAULA
LIQUIDACION: S3- 1100/97 IMPORTE: 2,521
VEHICULO B.M.W. MALAGA V. COMPROBADO: 2,079,000
V. DECLARADO: 1,200,000

COD. 40053 DOC. 12875/96 SANCHEZ GALVEZ CARMEN
LIQUIDACION: T5- 31287/97 IMPORTE: 8,078

UR COTOMAR V. DECLARADO: 3,360,000	RINCON VIC V. COMPROBADO: 4,920,300	CON. 40748 DOC. 35447/97 ARIAS NADAL JOSE LIQUIDACION: T5- 31374/97 IMPORTE: 15,366
COD. 40056 DOC. 9281/96 ROMANACH OBRADOR BENITO V. LIQUIDACION: T5- 31290/97 IMPORTE: 10,378	MALAGA V. COMPROBADO: 10,017,013	COD. 40752 DOC. 31713/97 BORGEL S.A. LIQUIDACION: T5- 31378/97 IMPORTE: 10,312
COD. 40106 DOC. 46712/96 DRUBE BARBARA LIQUIDACION: T0- 32016/97 IMPORTE: 68,914	MALAGA V. COMPROBADO: 3,542,400	COD. 40758 DOC. 35199/97 PEREZ RANGEL MIRYAM SULEY LIQUIDACION: T5- 31381/97 IMPORTE: 7,558
AV SALVADOR ALLENDE V. DECLARADO: 2,500,000	ESTRADA REA ANGELO GUILLERMO LIQUIDACION: T0- 32023/97 IMPORTE: 18,454	COD. 40782 DOC. 37457/96 RODRIGUEZ BERNABE JOSEBA LIQUIDACION: T0- 32109/97 IMPORTE: 34,619
COD. 40117 DOC. 44778/96 TORREMOLIN LIQUIDACION: T0- 32023/97 IMPORTE: 1,300,000	V. COMPROBADO: 1,585,152	CL ANTONIO JIMEKEZ V. DECLARADO: 1,000,000 V. COMPROBADO: 1,524,098
COD. 40136 DOC. 43189/96 RAMON ORTEGA MARIA ROSA LIQUIDACION: T0- 32032/97 IMPORTE: 51,984	MALAGA V. COMPROBADO: 2,162,160	COD. 40960 DOC. 91183/96 GALINDO ROSA JOAQUIN LIQUIDACION: T7- 30453/97 IMPORTE: 28,918
CL HOYOS V. DECLARADO: 1,360,000	GUTIERREZ ROMAN JOSE LUIS LIQUIDACION: T0- 32044/97 IMPORTE: 35,245	VEHICULO NISSAN V. DECLARADO: 639,764
COD. 40151 DOC. 30954/96 CL SANCHEZ ALBARRA LIQUIDACION: T0- 32044/97 IMPORTE: 5,500,000	V. COMPROBADO: 3,280,095	COD. 40962 DOC. 908977/96 VEGO IMPORT-EXPORT, S.L. LIQUIDACION: T7- 30455/97 IMPORTE: 27,380
COD. 40156 DOC. 30896/96 MEDINA FERNANDEZ MARIA DEL PILAR LIQUIDACION: T0- 32047/97 IMPORTE: 9,022	MALAGA V. COMPROBADO: 736,000	VEHICULO RENAUL V. DECLARADO: 500,000
CL SAN MILLAN V. DECLARADO: 600,000	ESPEJO ALEMANY MARIA ADORACION LIQUIDACION: T7- 30190/97 IMPORTE: 18,685	COD. 40979 DOC. 902965/96 PYKONEN SAKARI MATIAS LIQUIDACION: T7- 30454/97 IMPORTE: 10,421
COD. 40236 DOC. 923931/96 VEHICULO RENAUL LIQUIDACION: T7- 30190/97 IMPORTE: 425,000	MALAGA V. COMPROBADO: 1,550,000	VEHICULO VOLVO V. DECLARADO: 208,000
COD. 40267 DOC. 924784/96 FUENTE GOMEZ PILAR DE LA LIQUIDACION: T7- 30213/97 IMPORTE: 67,245	MALAGA V. COMPROBADO: 1,550,000	COD. 40977 DOC. 922954/96 JAJME GOMEZ FRANCISCO LIQUIDACION: T7- 30465/97 IMPORTE: 1,731
COD. 40270 DOC. 920993/96 ADMINIST LOCALES APARTAM Y HOTELES SA LIQUIDACION: T7- 30216/97 IMPORTE: 19,126	MALAGA V. COMPROBADO: 435,660	VEHICULO MERCKO V. DECLARADO: 140,000 V. COMPROBADO: 180,000
EMBARCACION AIA V. DECLARADO: 325,000	ARAYA NAVARRO JILAN LIQUIDACION: T7- 30240/97 IMPORTE: 5,030	COD. 41008 DOC. 923280/96 MC MILLAN LLOYD ALLEN LIQUIDACION: T7- 30477/97 IMPORTE: 5,597
COD. 40305 DOC. 923725/96 VEHICULO RENAUL LIQUIDACION: T7- 30240/97 IMPORTE: 115,500	MALAGA V. COMPROBADO: 115,500	VEHICULO NISSAN V. DECLARADO: 100,000 V. COMPROBADO: 226,000
COD. 40375 DOC. 346/97 RODRIGUEZ ALARCON JUAN LIQUIDACION: T6- 155/97 IMPORTE: 7,250	ANTEQUERA V. COMPROBADO: 3,659,900	COD. 41118 DOC. 922576/96 MARTIN MOLINA ANTONIO JOSE LIQUIDACION: T7- 30471/97 IMPORTE: 2,629
CL NUEVA-BOBADILLA V. DECLARADO: 1,500,000	NEGOSUR S.A. LIQUIDACION: T7- 30250/97 IMPORTE: 26,082	VEHICULO HINO F V. DECLARADO: 70,000 V. COMPROBADO: 130,000
COD. 40467 DOC. 928336/95 EMBARCACION EUR LIQUIDACION: T7- 30250/97 IMPORTE: 3,055,678	MALAGA V. COMPROBADO: 3,055,678	COD. 41180 DOC. 911566/96 RICO GOMEZ ANTONIO LIQUIDACION: T7- 30508/97 IMPORTE: 2,347
COD. 40480 DOC. 917874/96 CABALLERO GARCIA JUAN LIQUIDACION: T7- 30262/97 IMPORTE: 4,430	MALAGA V. COMPROBADO: 109,900	VEHICULO RENAUL V. DECLARADO: 50,000 V. COMPROBADO: 102,300
COD. 40487 DOC. 915323/96 ROHR UWE HERMANN LIQUIDACION: T7- 30268/97 IMPORTE: 7,676	MALAGA V. COMPROBADO: 172,016	COD. 41221 DOC. 921317/96 GALAN GIL SEBASTIAN LIQUIDACION: T7- 30521/97 IMPORTE: 8,283
EMBARCACION LET V. DECLARADO: 172,016	PERRR PARRA RICARDO LIQUIDACION: T7- 30271/97 IMPORTE: 2,926	VEHICULO NISSAN V. DECLARADO: 100,000 V. COMPROBADO: 288,300
COD. 40490 DOC. 911380/96 VEHICULO SEAT T LIQUIDACION: T7- 30271/97 IMPORTE: 65,000	MALAGA V. COMPROBADO: 65,000	COD. 41244 DOC. 921606/96 TOBARIAS PONTI JOSE LIQUIDACION: T7- 30532/97 IMPORTE: 2,209
COD. 40492 DOC. 909532/96 JONG PEREZ ALVARO LIQUIDACION: T7- 30273/97 IMPORTE: 1,131	MALAGA V. COMPROBADO: 35,006	VEHICULO RENAUL V. DECLARADO: 50,000 V. COMPROBADO: 102,000
REMOLQUE CAMRO V. DECLARADO: 10,000	ANDALUZA DE SEVILLIZACIONES SA LIQUIDACION: T7- 30286/97 IMPORTE: 15,921	COD. 41470 DOC. 919000/96 MORALES BULLEROS MIGUEL LIQUIDACION: T7- 30559/97 IMPORTE: 4,610
COD. 40505 DOC. 912062/96 VEHICULO CITROE LIQUIDACION: T7- 30286/97 IMPORTE: 504,000	MALAGA V. COMPROBADO: 504,000	VEHICULO NISSAN V. DECLARADO: 400,000 V. COMPROBADO: 504,000
COD. 40625 DOC. 906590/96 DUAL JIMENEZ SARA LIQUIDACION: T7- 30391/97 IMPORTE: 9,880	MALAGA V. COMPROBADO: 216,000	COD. 41607 DOC. 31610/96 GARCIA MARTIN ALONSO LIQUIDACION: T0- 32273/97 IMPORTE: 20,061
CL VEHICULO PEUGEOT V. DECLARADO: 216,000	BILSEL IZZET ILKER LIQUIDACION: T7- 30401/97 IMPORTE: 6,803	V. DECLARADO: 1,500,000 V. COMPROBADO: 1,800,000
COD. 40635 DOC. 928335/96 VEHICULO SUZUKI LIQUIDACION: T7- 30401/97 IMPORTE: 157,009	MALAGA V. COMPROBADO: 157,009	COD. 42125 DOC. 2674/93 BENDAYAN ISRAEL MERCEDES LIQUIDACION: B1- 438/97 IMPORTE: 293,138
COD. 40647 DOC. 925722/96 PLA SA LIQUIDACION: T7- 30413/97 IMPORTE: 28,260	MALAGA V. COMPROBADO: 650,000	VIVIENDA PLURIFAMILIAR-TORREMOLINOS V. DECLARADO: 1,000,000 V. COMPROBADO: 6,708,000
VEHICULO NISSAN V. DECLARADO: 650,000	CAMPOS MORENO JUAN JOSE LIQUIDACION: T7- 30425/97 IMPORTE: 8,859	COD. 42203 DOC. 41289/95 GARCIA RETANERO JOSE LIQUIDACION: T0- 32197/97 IMPORTE: 10,813
COD. 40667 DOC. 920934/96 VEHICULO FORD E LIQUIDACION: T7- 30425/97 IMPORTE: 139,530	MALAGA V. COMPROBADO: 139,530	CL NUESTRA SEÑORA V. DECLARADO: 1,109,000 V. COMPROBADO: 700,000
COD. 40718 DOC. 918059/96 RUBIALES LOPEZ MANUEL LIQUIDACION: T7- 30443/97 IMPORTE: 22,804	MALAGA V. COMPROBADO: 741,379	COD. 42204 DOC. 41289/95 ESPANA CISNEROS JORGE LIQUIDACION: T0- 32198/97 IMPORTE: 10,813
COD. 40729 DOC. 36069/96 MACUA SALCEDO MARIA YOLANDA LIQUIDACION: T0- 32261/97 IMPORTE: 9,525	MALAGA V. COMPROBADO: 4,099,180	CL NUESTRA SEÑORA V. DECLARADO: 1,100,000 V. COMPROBADO: 700,000
COD. 40730 DOC. 36069/96 MACUA SALCEDO MARIA YOLANDA LIQUIDACION: T0- 32262/97 IMPORTE: 75,374	MALAGA V. COMPROBADO: 75,374	COD. 42226 DOC. 54264/96 GARCIA MOLINA MARIA CRISTINA LIQUIDACION: T6- 32217/97 IMPORTE: 10,978
COD. 40740 DOC. 34812/97 CRESPO MONERRI ENRIQUE LIQUIDACION: T5- 31369/97 IMPORTE: 23,101	MALAGA V. COMPROBADO: 216,000	PZ MIRAMAR DEL PAL V. DECLARADO: 8,000,000 V. COMPROBADO: 8,171,090
		COD. 42230 DOC. 54189/96 CABRERA BUENO JOSE LUIS LIQUIDACION: T0- 32220/97 IMPORTE: 5,102
		CL LITORAL V. DECLARADO: 6,000,000 V. COMPROBADO: 1,580,040
		COD. 42234 DOC. 54189/96 CABRERA BUENO JOSE LUIS LIQUIDACION: T0- 32223/97 IMPORTE: 5,102
		CL LITORAL V. DECLARADO: 6,000,000 V. COMPROBADO: 1,580,040
		COD. 42445 DOC. 52516/96 POGGIO ELIO LIQUIDACION: T0- 32338/97 IMPORTE: 21,383
		CL BLAS DE LEZO V. DECLARADO: 380,000 V. COMPROBADO: 712,000
		COD. 42469 DOC. 51601/96 BUGOYA MARTINEZ ANA JACQUELINE LIQUIDACION: T0- 32357/97 IMPORTE: 121,096
		CL PEDRO ANTONIO D V. DECLARADO: 3,000,000 V. COMPROBADO: 4,078,090
		COD. 42515 DOC. 54696/96 GARCIA BARCELO JUAN LIQUIDACION: T0- 32404/97 IMPORTE: 70,499
		CL CALATRAVA V. DECLARADO: 3,000,000 V. COMPROBADO: 4,099,180
		COD. 43757 DOC. 931024/96 CUMBRERA URBANO SALVADOR LIQUIDACION: T7- 30604/97 IMPORTE: 2,859
		VEHICULO NISSAN V. DECLARADO: 150,000 V. COMPROBADO: 216,000

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 1220 DOC. 54243/94 POPULAR TEXTIL S.L. LIQUIDACION: T3- 30020/95 IMPORTE: 1,005	COD. 40923 DOC. 42541/96 ROBLES CALDERON MARIA GRACIA LIQUIDACION: T5- 31034/97 IMPORTE: 3,956
COD. 5285 DOC. 34852/90 CABELLO SALAZAR CARMEN LIQUIDACION: T0- 31432/95 IMPORTE: 14,577	COD. 40934 DOC. 47698/96 ARQUITECTURA INC. Y SERVICIOS LIQUIDACION: T5- 31032/97 IMPORTE: 95,335
COD. 5300 DOC. 14065/90 DEL RIO RUIZ ANGELA LIQUIDACION: T0- 31430/95 IMPORTE: 95,053	COD. 41107 DOC. 18058/97 PADILLA BCENO FRANCISCA LIQUIDACION: T5- 31135/97 IMPORTE: 6,760
COD. 21815 DOC. 19019/91 MERINO CAMPUZANO ANTONIO LIQUIDACION: T0- 31984/96 IMPORTE: 75,900	COD. 41117 DOC. 18446/97 DE TORO GARCIA LORENZO LIQUIDACION: T5- 31156/97 IMPORTE: 19,410
COD. 24666 DOC. 23606/96 ESPAÑA FRANCO VICTOR JESUS LIQUIDACION: T5- 31116/96 IMPORTE: 7,255	COD. 41149 DOC. 23407/97 LAMOTHE BARCELO GONZALO LIQUIDACION: T5- 31185/97 IMPORTE: 5,590
COD. 25534 DOC. 15051/90 QUEMADA LINERA JOSE MARIA LIQUIDACION: T0- 32242/96 IMPORTE: 31,800	COD. 41150 DOC. 23954/97 GUILLEN MAROTO ENRIQUE LIQUIDACION: T5- 31184/97 IMPORTE: 14,497
COD. 33047 DOC. 23448/96 G.E.T.F. MORENO Y MARTINEZ S.L. LIQUIDACION: T5- 31518/96 IMPORTE: 20,934	COD. 41159 DOC. 24585/97 GONZALEZ MARI FEDERICO LIQUIDACION: T5- 31193/97 IMPORTE: 50,519
COD. 33399 DOC. 6611/96 CORDERO MENDEZ JOSE LIQUIDACION: T5- 31560/96 IMPORTE: 6,371	COD. 41160 DOC. 23959/97 PEREZ TEXEIRA SA LIQUIDACION: T5- 31192/97 IMPORTE: 60,297
COD. 33855 DOC. 18106/95 CONSTRUCCIONES LUSOMER S.L. LIQUIDACION: T5- 31223/96 IMPORTE: 4,610	COD. 41162 DOC. 23958/97 PEREZ TEXEIRA SA LIQUIDACION: T5- 31190/97 IMPORTE: 84,687
COD. 35744 DOC. 31995/96 ARRABAL SANCHEZ FERNANDO LIQUIDACION: T5- 30082/97 IMPORTE: 13,026	COD. 41219 DOC. 15251/96 HELADOS SUR MALAGA S.L. LIQUIDACION: T0- 31732/97 IMPORTE: 9,283
COD. 36027 DOC. 36070/96 VEGA LUZ RICARDO LIQUIDACION: T0- 31416/97 IMPORTE: 5,804	COD. 41243 DOC. 21609/91 RINCOHAVE S.LIMITADA LIQUIDACION: T0- 31729/97 IMPORTE: 320,556
COD. 36028 DOC. 36070/96 VEGA LUZ RICARDO LIQUIDACION: T0- 31417/97 IMPORTE: 750	COD. 41249 DOC. 19964/97 MARTIN SANCHEZ ROCIO LIQUIDACION: T5- 30006/97 IMPORTE: 163,322
COD. 36100 DOC. 4277/94 AGUILAR JIMENEZ FELIX LIQUIDACION: T0- 31847/95 IMPORTE: 100,205	COD. 41274 DOC. 43030/96 MALAGA INTERCONSULTING, S.L. LIQUIDACION: T5- 30034/97 IMPORTE: 5,346
COD. 37447 DOC. 29414/96 ORSULIK MICHAEL ANTHONY LIQUIDACION: T0- 30627/97 IMPORTE: 40,274	COD. 41279 DOC. 27651/96 C.N. YOMINIUM S.L. LIQUIDACION: T5- 30029/97 IMPORTE: 30,000
COD. 37452 DOC. 26000/88 RODRIGUEZ SOLIS AGUSTIN LIQUIDACION: T0- 30561/97 IMPORTE: 208,320	COD. 41287 DOC. 39092/96 CEMOSA LIQUIDACION: T5- 30035/97 IMPORTE: 8,750 NUM. TOTAL DE LIQUID. 2 T3 30035/97-T3 30036/97
COD. 37453 DOC. 34216/95 INMOBILIARIA TORREMOLINOS S.A. LIQUIDACION: T0- 30569/97 IMPORTE: 11,250	COD. 41296 DOC. 14792/85 GOMEZ GOMEZ FRANCISCO LIQUIDACION: T0- 31829/97 IMPORTE: 66,000
COD. 37484 DOC. 928609/96 PENA JUAN JOSE ANTONIO LIQUIDACION: T7- 30103/97 IMPORTE: 29,394	COD. 41318 DOC. 52344/94 EDIFER SA LIQUIDACION: T5- 30043/97 IMPORTE: 3,334
COD. 37625 DOC. 25227/92 GALLEGO MARTINEZ RAUL LIQUIDACION: S3- 136/97 IMPORTE: 151,810 NUM. TOTAL DE LIQUID. 2 S3 136/97-S3 137/97	COD. 41329 DOC. 52344/94 EDIFER SA LIQUIDACION: T5- 31274/97 IMPORTE: 3,205
COD. 37629 DOC. 917450/93 LOPEX LOPEX MANUEL LIQUIDACION: T7- 30927/96 IMPORTE: 14,983	COD. 41336 DOC. 24781/97 PROMOCIONES CAMPOSOL S.A. LIQUIDACION: T5- 31264/97 IMPORTE: 22,931
COD. 37634 DOC. 585/93 MACIAS FERNANDEZ JUAN LIQUIDACION: S3- 138/97 IMPORTE: 480,780	COD. 41338 DOC. 21101/97 ROMERO RAYA MIGUEL LIQUIDACION: T5- 31262/97 IMPORTE: 50,864
COD. 37641 DOC. 30785/96 FAXSE S.A. LIQUIDACION: T5- 31543/96 IMPORTE: 6,964	COD. 41344 DOC. 34973/96 TOTALAN S.A. LIQUIDACION: T5- 31254/97 IMPORTE: 15,030
COD. 37728 DOC. 25647/95 CARDENAS GARRIDO DOLORES GUADALUPE LIQUIDACION: T5- 30531/96 IMPORTE: 46,855	COD. 41345 DOC. 34973/96 TOTALAN S.A. LIQUIDACION: T5- 31253/97 IMPORTE: 10,961
COD. 37793 DOC. 1749/96 MARTIN ALMENDRO MANUEL NUM. TOTAL DE LIQUID. 2 S3 631/97-S3 632/97	COD. 41348 DOC. 38739/96 DELEGACIONES Y SERVICIOS SL LIQUIDACION: T5- 31245/97 IMPORTE: 81,901
COD. 37865 DOC. 2553/96 FAJARDO CASARES MARIA-LOISA-EVA LIQUIDACION: D1- 194/97 IMPORTE: 84,460	COD. 41367 DOC. 42067/96 PALOMO TERRONES FRANCISCO LIQUIDACION: T5- 30644/97 IMPORTE: 6,264
COD. 38012 DOC. 19680/86 RUIZ HEROLA MANUEL LIQUIDACION: T0- 32524/96 IMPORTE: 87,000	COD. 41377 DOC. 4182/96 HERNANDEZ HERNANDEZ FRANCISCO JAVIER LIQUIDACION: T5- 30636/97 IMPORTE: 25,502
COD. 38247 DOC. / AGUILAR LOPEZ FERNANDO JAVIER LIQUIDACION: D1- 48/97 IMPORTE: 14,845	COD. 41383 DOC. 41350/96 MONTES JIMENEZ JUAN MIGUEL LIQUIDACION: T5- 30632/97 IMPORTE: 31,344
COD. 38265 DOC. / GARCIA LARA JUAN LIQUIDACION: T0- 31926/97 IMPORTE: 281,384 NUM. TOTAL DE LIQUID. 2 T0 31926/97-T0 31927/97	COD. 41400 DOC. 27034/95 CONSTRUCCIONES CARDENAS MORAGON S.L. LIQUIDACION: T5- 30666/97 IMPORTE: 10,031
COD. 40578 DOC. 37892/97 SANCHEZ YESTE ISABEL MARIA LIQUIDACION: T5- 31346/97 IMPORTE: 4,813	COD. 41403 DOC. 17421/96 RUEDA GARCIA ANTONIO LIQUIDACION: T5- 30660/97 IMPORTE: 5,506
COD. 40675 DOC. 12003/96 SAEZ RIVAS MARIA DEL CARMEN LIQUIDACION: T5- 31351/97 IMPORTE: 6,110	COD. 41408 DOC. 23116/96 PEREZ PASCUAL MARCOS LIQUIDACION: T5- 30657/97 IMPORTE: 20,165
COD. 40697 DOC. 12003/96 SAEZ RIVAS MARIA DEL CARMEN LIQUIDACION: T0- 32171/97 IMPORTE: 73,320	COD. 41413 DOC. 7511/97 INMOBILIARIA TORREMOLINOS S.A. LIQUIDACION: T5- 30451/97 IMPORTE: 10,979
COD. 40702 DOC. 42973/96 HEREDIA PLENTES M. CARMEN LIQUIDACION: T0- 32164/97 IMPORTE: 109,244	COD. 41418 DOC. 7098/97 CARMONA PABLO ISABEL LIQUIDACION: T5- 30450/97 IMPORTE: 12,428
COD. 40776 DOC. 34149/97 RUIZ DE OSA MANUEL GUILLERMO LIQUIDACION: T5- 31391/97 IMPORTE: 65,566	COD. 41427 DOC. 7051/97 INGASA-PROMOCIONES INMOBILIARIAS S.A. LIQUIDACION: T5- 30442/97 IMPORTE: 7,543
COD. 40795 DOC. 14296/85 GARCIA GONZALEZ MARIA VICTORIA LIQUIDACION: T0- 32070/97 IMPORTE: 40,200	COD. 41428 DOC. 5900/97 ANGEL DURAN AMALIA LIQUIDACION: T5- 30441/97 IMPORTE: 17,555
COD. 40813 DOC. 34239/96 PANEQUE CAFARROS RAFAEL ANDRES LIQUIDACION: T0- 32253/97 IMPORTE: 18,300	COD. 41455 DOC. 12173/97 ESPINOSA GARCIA JUAN ANTONIO LIQUIDACION: T5- 30431/97 IMPORTE: 18,956
COD. 40815 DOC. 52815/96 TRIGUERO MALDONADO JOSE LUIS LIQUIDACION: T0- 32257/97 IMPORTE: 6,462	COD. 41463 DOC. 38930/96 ESCANERO CASTILLO MARIANO LIQUIDACION: T5- 30719/97 IMPORTE: 10,622
COD. 40835 DOC. 35486/93 MORIOLA MONCAYO MANUEL LIQUIDACION: T0- 31571/97 IMPORTE: 6,075	COD. 41471 DOC. 19218/96 GARCIA FERNANDEZ PEO JAVIER LIQUIDACION: T5- 30711/97 IMPORTE: 17,517
COD. 40860 DOC. 6619/96 VIPOERTO SOCIEDAD CIVIL PARTICULAR LIQUIDACION: T0- 32141/97 IMPORTE: 57,775	COD. 41491 DOC. 9056/96 MARTINEZ MANSO FRANCISCO LIQUIDACION: T5- 30695/97 IMPORTE: 10,891
COD. 40894 DOC. 19039/93 LOCARAN S.L. LIQUIDACION: T0- 31556/97 IMPORTE: 53,300	COD. 41495 DOC. 5643/95 GARCIA ARANDA RAFAEL LIQUIDACION: T5- 30693/97 IMPORTE: 11,413
	COD. 41502 DOC. 32177/96 ACRVEDO TORRES PEDRO LIQUIDACION: T5- 30685/97 IMPORTE: 19,803

COD. 41543	DOC. 923173/96	ALCOHOLADO ALCAIDE JOSE FRANCISCO	LIQUIDACION: T7- 30090/97	IMPORTE: 43,043
COD. 41548	DOC. 923776/96	MARFAL GESTIONES S.L.	LIQUIDACION: T7- 30096/97	IMPORTE: 16,882
COD. 41562	DOC. 904365/96	MIRANDA HEREDIA RAFAEL	LIQUIDACION: T7- 30075/97	IMPORTE: 4,723
COD. 41568	DOC. 14893/89	MOLINA MUÑOZ ALONSO	LIQUIDACION: T5- 30850/97	IMPORTE: 8,100
COD. 41581	DOC. 38041/95	PABEJO 95 S.L.	LIQUIDACION: T0- 30732/97	IMPORTE: 77,375
COD. 41588	DOC. 14894/89	MOLINA MUÑOZ ALONSO	LIQUIDACION: T0- 30719/97	IMPORTE: 97,200
COD. 41610	DOC. 20707/89	JURADO VILLEGAS ANTONIO	LIQUIDACION: T0- 30682/97	IMPORTE: 115,355
COD. 41642	DOC. 46078/95	SANCHEZ AGUILAR JEAN ANTONIO	LIQUIDACION: T5- 30789/97	IMPORTE: 1,636
COD. 41643	DOC. 46078/95	SANCHEZ AGUILAR JEAN ANTONIO	LIQUIDACION: T5- 30788/97	IMPORTE: 37,390
COD. 42036	DOC. /	PAULA DEUS ZOLAICA	LIQUIDACION: ID- 80/97	IMPORTE: 56,623
COD. 42052	DOC. /	RECREATIVOS JOVAL S.L.	LIQUIDACION: SM- 13/97	IMPORTE: 5,700
COD. 42054	DOC. /	ALECTRON S.L.	LIQUIDACION: SM- 14/97	IMPORTE: 4,500
COD. 42062	DOC. /	GESALCOP S.L.	LIQUIDACION: ID- 59/97	IMPORTE: 3,553
COD. 42068	DOC. /	LOPEZ TORRES ELENA	LIQUIDACION: ID- 65/97	IMPORTE: 1,629
COD. 42075	DOC. /	ALONSO CARRION JOSE LUIS	LIQUIDACION: ID- 75/97	IMPORTE: 18,187
COD. 42091	DOC. 47069/95	LEON LEON BENILDA	LIQUIDACION: T5- 30791/97	IMPORTE: 14,536
COD. 42582	DOC. 48392/95	AGUDO DOBLAS JUAN ANTONIO	LIQUIDACION: T0- 32664/96	IMPORTE: 40,420
COD. 42587	DOC. 19658/96	MANZANO DIAZ MARIA LUISA	LIQUIDACION: T5- 31528/96	IMPORTE: 18,703
COD. 42673	DOC. 2194/91	UNIFAMILIARES BENAMIEL SA	LIQUIDACION: T0- 30657/97	IMPORTE: 45,388
COD. 42772	DOC. 917536/96	TORRES CABAS ANTONIO	LIQUIDACION: T7- 30143/97	IMPORTE: 7,341
COD. 42803	DOC. 923169/96	PROVATAS ANASTASIO	LIQUIDACION: T7- 30092/97	IMPORTE: 74,580
COD. 42830	DOC. 14442/96	INVERSIONES E.A.L.D.E.I., S.L.	LIQUIDACION: T5- 30823/97	IMPORTE: 60,646
COD. 42871	DOC. 46110/96	SANCHEZ VICENTE MARIA TERESA	LIQUIDACION: T5- 30332/97	IMPORTE: 14,335
COD. 42979	DOC. 42778/96	SANCHEZ SERRANO MARIA PALOMA	LIQUIDACION: T0- 30393/97	IMPORTE: 1,500
COD. 43109	DOC. /	GARCIA LOZANO JOAQUIN	LIQUIDACION: RX- 11/97	IMPORTE: 160
COD. 43121	DOC. /	RUIZ SARDINA MARIA RAMONA	LIQUIDACION: RX- 246/96	IMPORTE: 6,143
COD. 43149	DOC. /	GONZALEZ JIMENEZ ANA MARIA	LIQUIDACION: ID- 52/96	IMPORTE: 13,076
COD. 43155	DOC. /	RECREATIVOS GISOL S.L.	LIQUIDACION: SM- 31/96	IMPORTE: 10,335
NUM. TOTAL DE LIQUID. 16 SM 31/96-SM 46/96				
COD. 43180	DOC. /	RIMARTIC S.L.	LIQUIDACION: SM- 12/96	IMPORTE: 5,702
NUM. TOTAL DE LIQUID. 3 SM 12/96-SM 14/96				
COD. 43182	DOC. /	INCELACO S.L.	LIQUIDACION: SM- 28/96	IMPORTE: 2,915,974
COD. 43387	DOC. /	ARRENDAMIENTOS RUSTICOS Y URB.	LIQUIDACION: T5- 31037/97	IMPORTE: 39,732
COD. 43388	DOC. /	MONTAÑO MENDOZA JOSE LUIS	LIQUIDACION: T5- 31035/97	IMPORTE: 11,243
COD. 43415	DOC. 16170/85	TORRE LOPEZ SALVADOR DE LA	LIQUIDACION: T0- 31833/97	IMPORTE: 96,900
COD. 43429	DOC. 39301/88	PORTER SYDNEY JOHN	LIQUIDACION: T0- 32155/97	IMPORTE: 302,378
COD. 43481	DOC. 27133/95	CIAL. ATLANTICA DE EMBARCACIONES, S.L.	LIQUIDACION: T0- 31735/97	IMPORTE: 127,406
COD. 43494	DOC. 28585/95	CONSTRUCCIONES CASSINI S.L.	LIQUIDACION: T5- 31235/96	IMPORTE: 41,802
COD. 43657	DOC. 923691/96	DANDUCH MARCELA FADIANA	LIQUIDACION: T7- 30574/97	IMPORTE: 26,134
COD. 47316	DOC. 14454/97	HIDALGO MUÑOZ RAFAEL	LIQUIDACION: T5- 31280/97	IMPORTE: 6,863
COD. 48056	DOC. 39192/97	MEDINA LARA ANTONIO JOSE	LIQUIDACION: T5- 31469/97	IMPORTE: 1,270

COD. 48057	DOC. 39192/97	MEDINA LARA ANTONIO JOSE	LIQUIDACION: T5- 31468/97	IMPORTE: 26,223
COD. 48080	DOC. 45081/97	SANCHEZ GARRIDO JOSE	LIQUIDACION: T5- 31442/97	IMPORTE: 35,630
COD. 48085	DOC. 6298/97	CAMPOS CAMPOS VENANCIO	LIQUIDACION: T0- 32728/97	IMPORTE: 40,560
COD. 48091	DOC. 467/97	RUBIA JIMENEZ JOSE MARTIN DE LA	LIQUIDACION: T0- 32737/97	IMPORTE: 71,837
COD. 48093	DOC. 48185/96	APARTICIO PARRAGA MIGUEL	LIQUIDACION: T0- 32740/97	IMPORTE: 7,864
COD. 48103	DOC. 40889/97	GUZMAN ORTEGA M CARMEN	LIQUIDACION: T0- 32756/97	IMPORTE: 123,654
COD. 48113	DOC. 43296/97	ALCALDE CORZO JUAN	LIQUIDACION: T5- 31516/97	IMPORTE: 21,690
COD. 48121	DOC. 42656/97	MARTOTTA SA	LIQUIDACION: T5- 31565/97	IMPORTE: 37,601
COD. 48122	DOC. 44071/97	MUNOZ MORILLO ACUSTIN	LIQUIDACION: T5- 31563/97	IMPORTE: 23,449
NUM. TOTAL DE LIQUID. 2 T5 31563/97-T5 31564/97				
COD. 48132	DOC. 47203/97	COMERCIO GESTION INMOBILIARIA SA	LIQUIDACION: T5- 31540/97	IMPORTE: 39,302
COD. 48147	DOC. 43865/97	VAZQUEZ MERILLO JOSEFA	LIQUIDACION: T5- 31526/97	IMPORTE: 20,333
COD. 48158	DOC. /	PROMOCIONES MEGA, S.L.	LIQUIDACION: RX- 11/98	IMPORTE: 3,744
COD. 48160	DOC. /	GONZALEZ ALCANTARA MANUELA	LIQUIDACION: RX- 5/98	IMPORTE: 1,786

Málaga, 25 de agosto de 1998.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

EDICTO de 29 de octubre de 1997, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se requiere a don Antonio Escobosa Callejón, a que cumpla con las condiciones impuestas en la autorización otorgada.

En esta Delegación se tiene constancia de que se han realizado actuaciones en la zona de dominio público, conforme a las siguientes características:

Denunciado: Don Antonio Escobosa Callejón.

Carretera: AL-461, P.K.: 5,300. Término Municipal: Berja.

Obras o usos: Construir invernadero incumpliendo la distancia señalada en la autorización P.O. 64/97.

En virtud del artículo 118 del Reglamento de Carreteras aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, y de las competencias que me vienen atribuidas por el citado Reglamento y el Decreto 208/1995, de 5 de septiembre, de la Junta de Andalucía.

Le requiero, para que en el plazo de quince días se supriman las obras ilegalmente realizadas. El incumplimiento de las condiciones impuestas supondrán la inmediata incoación del correspondiente expediente sancionador y de restitución de realidad alterada.

Del mismo modo, se le advierte que contra el presente requerimiento no cabe recurso, por tratarse de un acto de mero trámite.

Almería, 29 de octubre de 1997.- El Delegado, Francisco Espinosa Gaitán.

EDICTO de 3 de noviembre de 1997, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se requiere a Restaurante Molino de la Higuera para que retire los carteles publicitarios (RE-20/97).

En esta Delegación se tiene constancia de que se han realizado actuaciones en la zona de dominio público, servidumbre o afección, conforme a las siguientes características:

Expedientado/s: Restaurante Molino de la Higuera.

Carretera: AL-150, P.K.: 11,520 y 11,600. Término Municipal: Turre.

Obras o usos: Instalación de dos carteles publicitarios a 1 metro de la arista exterior de la calzada y en la arista exterior de la explanación.

En virtud del artículo 118 del Reglamento de Carreteras aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, y de las competencias que me vienen atribuidas por el citado Reglamento y el Decreto 208/1995, de 5 de septiembre, de la Junta de Andalucía.

Le requiero, para que en el plazo de quince días se retiren los carteles publicitarios.

Del mismo modo, se le advierte que contra el presente requerimiento no cabe recurso, por tratarse de un acto de mero trámite.

Almería, 3 de noviembre de 1997.- El Delegado, Francisco Espinosa Gaitán.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican Resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: 569/97.

Notificado a: M.ª Carmen Fdz. Cortés.

Ultimo domicilio: Puerto Lumbreras, 6, 2.º izd. (Granada).

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. expediente: 149/98.

Notificado a: Santa Casilda, S.L.

Ultimo domicilio: Arroyo de los Villares (Darro).

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. expediente: 375/97.

Notificado a: Gabriel Moreno Arenas.

Ultimo domicilio: Pasaje San Lucas, 6 (Granada).

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. expediente: 77/98.

Notificado a: Fco. Vargas Benavides.

Ultimo domicilio: Avda. Poniente, 14-4.º B. Adra (Almería).

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. expediente: 69/98.

Notificado a: Casa Paco, S.L.

Ultimo domicilio: Paseo Velilla, 8 (Almuñécar).

Trámite que se notifica: Resolución.

Granada, 28 de agosto de 1998.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. de expediente: 227/97.

Notificado a: Fco. J. Martín García.

Ultimo Domicilio: Ctra. S. Nevada, Km. 21 (Güejar-Sierra).

Trámite que se notifica: Propuesta.

Núm. de expediente: 81/98.

Notificado a: M.ª D. Fernández Fernández.

Ultimo Domicilio: Palencia, 1 (La Zubia).

Trámite que se notifica: Propuesta.

Núm. de expediente: 105/98.

Notificado a: Pedro M. Campos Campos.

Ultimo Domicilio: Parque 1.º-1B (Barcelona).

Trámite que se notifica: Propuesta.

Granada, 28 de agosto de 1998.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámites, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: 177/98.

Notificado a: Antonio Sánchez Expósito.

Ultimo domicilio: Cava Alta, 2 (Baza).

Trámite que se notifica: Incoación.

Granada, 28 de agosto de 1998.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ACUERDO de 25 de agosto de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 25 de agosto de 1998 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Antonio Perea Mancilla, al estar en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrán comparecer en el plazo de 30 días ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Plaza Blas Infante, s/n (Cádiz), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 11 de agosto de 1998, de los menores Amalia y Antonio P., significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria.

Cádiz, 25 de agosto de 1998.- La Delegada, P.S. (Dto. 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

EDICTO. (PP. 2611/98).

Aprobada inicialmente Modificación Puntual de Elementos Sector UR-ZS2 «El Puente» instada por don Juan M.^a Lozano Lozano, en sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de fecha 15 de julio de 1998, se expone al público por espacio de un mes, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente en el BOJA, a efectos de reclamaciones.

Archidona, 24 de julio de 1998.- El Alcalde Accdta.

AYUNTAMIENTO DE MONTORO

EDICTO. (PP. 2813/98).

Por Resolución de la Alcaldía de fecha siete de agosto de mil novecientos noventa y ocho, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la UA-8 a iniciativa privada de Hermanos Ruiz Gallardo, S.L. Se abre plazo de información pública por período de 15 días, contando a partir del día siguiente al de la última publicación que de este Anuncio se hiciera en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Diario de mayor difusión de la provincia. En este período, todas las personas interesadas podrán hacer uso de su derecho a presentar las alegaciones oportunas, según la tramitación prevista en el artículo ciento diecisiete del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Si transcurrido el plazo para la presentación de alegaciones no se hubiere formulado ninguna, el documento inicialmente aprobado se considerará definitivamente aprobado, procediéndose directamente a su publicación en los mismos medios que ahora se anuncian.

Montoro, 14 de agosto de 1998.- El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

AYUNTAMIENTO DE EL PEDROSO

ANUNCIO. (PP. 2869/98).

Don Francisco Javier Guerrero Benítez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Pedroso (Sevilla).

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación en sesión del día 17 de agosto de 1998, ha adoptado en su punto cuarto, el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente el expediente y proyectos de las siguientes modificaciones puntuales de las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento vigentes en este Municipio, en el sector de carretera C-433, Sevilla/Estación de Ferrocarril:

- Reordenación del conjunto de los suelos industriales incluidos los de nueva calificación.
- Reordenación de la travesía de la carretera C-433, Sevilla/El Pedroso/Constantina, y su relación con la existencia de una vía pecuaria que queda incluida en el núcleo del suelo urbano.
- Reordenación de los terrenos comprendidos entre el núcleo urbano y las instalaciones ferroviarias en el Sector de la Estación, y
- Reordenación de los terrenos de nueva calificación residencial-terciario.

Todo ello conforme al proyecto redactado a este efecto por el arquitecto don José Manuel Meléndez Rodríguez en junio de 1998, que consta en el expediente de razón.

Segundo. Aprobar inicialmente, asimismo, el proyecto de estudio de impacto ambiental de la misma modificación de las Normas Subsidiarias, referidas en el punto anterior, en la forma que ha sido redactado por la empresa Análisis del Territorio, S.L., (Analiter, S.L.), que consta en el mismo expediente.

Tercero. Abrir un periodo de información pública de un mes para recoger reclamaciones y sugerencias sobre el expediente y documentos de modificaciones de las referidas Normas y Estudio de Impacto Ambiental, inicialmente aprobados, previos anuncios que se habrán de publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia.

Cuarto. Remitir el expediente completo a la Delegación Provincial de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía para que emita el Dictamen que proceda.

Quinto. Finalizado el plazo de tiempo señalado en el punto tercero, y una vez se reciba el Dictamen de la Delegación de Medio Ambiente, se dará cuenta del expediente completo junto con las reclamaciones y sugerencias que se presenten, al Pleno de la Corporación, para la aprobación provisional, que corresponda.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 114.1, del R.D.L. 1/92, de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, modificado por el artículo 3.1, del R.D.L. 5/96, de 7 de junio y el 3, de la Ley 7/97, de 14 de abril de Medidas Liberalizadoras en Materia de Suelo y de Colegios Profesionales, al objeto de recibir las reclamaciones y sugerencias que, sobre el expediente, documento y acuerdo de referencia, se presenten por escrito por quien se considere interesado en ello, en el Registro de Documentos

de este Ayuntamiento, en días hábiles, y durante el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha en que este anuncio aparezca publicado en este Diario.

El Pedroso, 19 de agosto de 1998.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)

ANUNCIO de bases.

Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día diez de julio de 1998, aprobó el Dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior de sesión celebrada el día 7 de julio del actual, a fin de efectuar Convocatoria Pública para cubrir en propiedad las siguientes plazas:

Personal Funcionario: 1 plaza de Técnico Medio de Administración Especial, 1 plaza de Técnico de Gestión de Administración General.

Personal Laboral: 1 plaza de Subalterno y 1 plaza de Oficial 1.^a Electrónica, reservadas a personal con minusvalía, 3 plazas de Auxiliar de Recaudación y 6 plazas de Monitor de Juventud, Deportes y Festejos, que habrán de regirse por las siguientes:

BASES QUE HABRAN DE REGIR A FIN DE CUBRIR EN PROPIEDAD DIVERSAS PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

BASE I.- PLAZAS QUE CONVOCAN Y DOTACION.-

Se efectúa la presente Convocatoria fin de cubrir en propiedad las siguientes plazas:

PERSONAL FUNCIONARIO : 1 Plaza de Técnico Medio de Administración Especial, 1 Plaza de Técnico de Gestión de Administración General.

PERSONAL LABORAL: 1 Plaza de Subalterno y 1 Plaza de Oficial 1.^a Electrónica reservadas a Personal con minusvalía, 3 Plazas de Auxiliar de Recaudación y 6 Plazas de Monitor de Juventud, Deportes y Festejos.

Las plazas objeto de esta Convocatoria se encuentran vacantes en la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento e incluidas en el Plan de Empleo para 1.997, a excepción de la Plaza de Técnico Medio de Administración Especial y la Plaza de Técnico de Gestión de Administración General que se encuentran incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente a este Ejercicio y autorizada su convocatoria a través del Plan de Empleo 1.998 y dotadas con las retribuciones básicas correspondientes a su Grupo de clasificación y con las complementarias que se detallan en la Relación de Puestos de Trabajo que este Ayuntamiento aprueba con carácter anual.

La clasificación, sistema de selección y demás características de las mismas se detallan en cada uno de los Anexos a las presentes.

BASE II.- REQUISITOS QUE HABRAN DE REUNIR LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes habrán de reunir referido a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos generales, así como los que se especifiquen en su caso, en los Anexos correspondientes:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.
- c) Estar en posesión del título académico exigido para la/s plaza/s a que se opte y que se indican en cada uno de los Anexos.
- d) No padecer enfermedad ni estar limitado física ni psíquicamente que sea incompatible o impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

BASE III. SOLICITUDES

Quienes reuniendo los requisitos exigidos, deseen tomar parte en esta Convocatoria, deberán hacerlo constar mediante solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, en las que habrán de manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base II, así como en su caso, los específicos exigidos para la/s plaza/s a que se opta, referido a la fecha de finalización de presentación de solicitudes y se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, debiendo ir acompañada del resguardo acreditativo del ingreso de 2.000 pesetas en la Tesorería Municipal por derechos de examen, así como de cuantos documentos, certificaciones y demás justificantes se aleguen y consideren deban ser tenidos en cuenta para la Fase de Concurso.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las personas con minusvalía en su solicitud de participación, podrán solicitar las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de los ejercicios de que consta esta Convocatoria, efectuándose en su caso, las adaptaciones oportunas.

BASE IV.- ADMISION DE ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos para cada una de las plazas convocadas, con indicación, en su caso, de la causa que motiva la exclusión, que se hará pública en el B.O.P. de Almería y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, a los aspirantes que resulten excluidos se les concederá un plazo de 10 días hábiles para subsanaciones; los errores materiales y de hecho podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

Transcurrido el plazo de subsanación indicado, la Alcaldía dictará Resolución elevando a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con las consideraciones en su caso, que procedan; publicándose en el B.O.P. de Almería y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento junto con la designación del Tribunal Calificador y lugar, fecha y hora de comienzo del proceso selectivo, para cada una de las plazas convocadas.

BASE V.- TRIBUNAL CALIFICADOR

La composición de los Tribunales Calificadores de conformidad con lo establecido en el Decreto 896/1.991 de 7 de Junio, estarán constituidos por:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

- El concejal Delegado de Personal.
- Un representante de la Junta de Andalucía, designada por ésta.
- Un representante de la Junta de Personal / Comité de Empresa.
- Un Técnico o experto designado por la Alcaldía.
- El Jefe del Servicio.

SECRETARIO:

- El Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

De conformidad con lo establecido en el anexo IV del R.D. 236/1.988 de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio modificado por Resolución 22 de marzo de 1.993, los Tribunales Calificadores se clasificarán en la categoría que corresponda según el Grupo de Clasificación en que se encuadra cada una de las plazas convocadas.

Los vocales deberán tener titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plazas objeto de la Convocatoria y se designarán suplentes para cada uno de los miembros, quienes deberán reunir mismos requisitos.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores técnicos, con voz y sin voto.

Les corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del mismo y calificar las pruebas establecidas.

El Tribunal, no podrá proponer para su nombramiento, un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

Los miembros que lo compongan deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan, las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes.

Se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por un representante de cada uno de los Grupos Políticos que constituyen la Corporación Municipal que actuarán con voz y sin voto.

BASE VI.- PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

Los sistemas de selección, así como su desarrollo se determina en cada uno de los Anexos atendiendo a la naturaleza de las plazas convocadas.

(Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales):

El Orden de actuación que se establece para los ejercicios que no puedan realizarse simultáneamente por todos los aspirantes, será el alfabético que resulte de comenzar el Primer Apellido por la letra "H", según sorteo público celebrado el día 1 de Julio de 1.998.

A) FASE DE CONCURSO:

Se realizará previa a la Fase de Oposición, en su caso y consistirá en la valoración de los méritos alegados y debidamente justificados documentalmente junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo por los aspirantes con arreglo al baremo que se establece para cada plaza convocada y que se indica en su anexo.

B) FASE DE OPOSICION:

La fase de oposición consta de los ejercicios que se determinan para cada plaza en sus anexos, siendo éstos de carácter obligatorio y eliminatorio.

BASE VII.- RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal efectuará propuesta de nombramiento para cada una de las plazas convocadas, a favor de los aspirantes que superen los procesos y alcancen mayor puntuación, que no podrá ser superior al número de plazas convocadas y la elevará a la Alcaldía-Presidencia, para su nombramiento como Funcionarios de Carrera en las Escalas y Subescalas que correspondan, o de Personal Laboral Fijo con la categoría que corresponda.

Los aspirantes propuestos para su nombramiento en el Acta Final suscrita por cada Tribunal Calificador, deberán aportar durante el plazo de 20 días naturales los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Presentada en su caso la documentación y siendo ésta conforme, serán nombrados debiéndose publicar en el Boletín Oficial del Estado y deberán tomar posesión de los puestos de trabajo que se asignen en el plazo máximo de un mes.

BASE VIII.- IMPUGNACIÓN E INCIDENCIAS.-

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias pueden presentarse y adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente Convocatoria, para el buen desarrollo del proceso selectivo.

A la presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los interesados en los términos establecidos en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I.-

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Medio.

Denominación: Unidad de Contratación

Número de Plazas: Una

OTROS REQUISITOS ESPECIFICOS:

- a) Haber superado los tres primeros cursos de cualquiera de las Licenciaturas en Ciencias Económicas, Empresariales o en Derecho.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El sistema de selección es el de Concurso-Oposición y constará de siguientes Fases:

FASE DE CONCURSO: Consistirá en la valoración de los méritos alegados y debidamente justificados por los aspirantes en su solicitud de participación con arreglo al baremo que a continuación se indica.

La puntuación que se obtenga no tendrá carácter eliminatorio ni podrá ser tenida en cuenta para superar la fase de oposición.

BAREMO DE MÉRITOS:

-Por servicios prestados en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, 1 punto por año o fracción de servicio, hasta un máximo de 2 puntos.

-Por servicios prestados o reconocidos en la Administración Pública Local, hasta un máximo de 1 punto.

-Por tener titulación universitaria superior a la exigida:

1 punto por Licenciatura Universitaria.

2 puntos por Licenciatura en Derecho.

(máximo 2 puntos)

-Por desarrollar trabajos técnicos de Contratación Administrativa en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, 1 punto por cada año o fracción hasta un máximo de 2 puntos.

-Por jornadas, congresos, cursos de capacitación, formación y perfeccionamiento impartidos por Organismos Oficiales, 0,5 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

-Por cursos de especialización en Contratación Administrativa Local impartidos por el IAAP o CEMCI 1 punto hasta un máximo de 1 punto.

FASE DE OPOSICIÓN:

Constará de las siguientes pruebas de carácter eliminatorio:

PRIMERA PRUEBA: Consistirá en desarrollar por escrito un tema a propuesta del Tribunal, a elegir entre dos de los comprendidos en el Grupo I durante un periodo máximo de 90 minutos. Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superar la prueba.

SEGUNDA PRUEBA: Consistirá en desarrollar por escrito un tema a propuesta del Tribunal a elegir entre dos de los comprendidos en el Grupo II durante un periodo máximo de 90 minutos. Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superar la prueba.

TERCERA PRUEBA: Consistirá en la realización de un supuesto práctico a propuesta del Tribunal, relacionado con el temario correspondiente a las materias específicas comprendida en el Grupo II, siendo la duración máxima de dicho ejercicio de 60 minutos. Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superar la prueba.

La puntuación final de esta Fase de Oposición será la media aritmética de las obtenidas en las tres pruebas.

CALIFICACIÓN.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos. A tal efecto, el número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos cada uno.

La calificación de los aspirantes en cada ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas.

La calificación de la fase de la oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados, a la que se adicionará la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de puntuación.

PROGRAMAGRUPO I- MATERIAS COMUNES

Tema 1. - El Estado.- Concepto, Elementos y Formas de Estado.

Tema 2. - La Constitución: Concepto, estructura, funciones y clases. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Principios que inspiran la vigente Constitución española.

Tema 3. - Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.

Tema 4. - La Corona.

Tema 5. - El Poder Legislativo.

Tema 6. - El Gobierno.

Tema 7. - La Administración General del Estado. La Organización de la Administración General del Estado.

Tema 8. - El Poder Judicial.

Tema 9. - El Defensor del Pueblo. El Tribunal Constitucional. Reforma de la Constitución.

Tema 10. - Organización Territorial del Estado. Las E. Autónomas de Autonomía.

Tema 11. - La Administración Pública en el ordenamiento español. Clases de Administraciones Públicas.

Tema 12. - Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 13. - sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

Tema 14. - Formas de acción administrativa. El fomento. La policía. El servicio público. Formas de gestión de los servicios públicos.

Tema 15. - Régimen local español. Principios constitucionales. Regulación jurídica.

Tema 16. - Organización municipal. Caracteres y atribuciones de los órganos municipales. Competencias municipales.

Tema 17. - Otras Entidades Locales. La isla. La comarca. Las Áreas metropolitanas. Mancomunidades municipales. Agrupaciones municipales. Las entidades locales menores.

Tema 18. - La Provincia en el Régimen local. Organización provincial. Caracteres y atribuciones de los órganos provinciales. Competencias de la Diputación Provincial.

Tema 19. - Régimen electoral general.

Tema 20. - Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 21. - La función pública local y su organización.

Tema 22. - Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Las incompatibilidades.

Tema 23. - Régimen disciplinario. La Seguridad Social de los funcionarios de la Administración Local.

Tema 24. - El personal laboral al servicio de las entidades locales.

GRUPO II- MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1. - El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 2. -El acto administrativo: concepto, clases y elementos. La motivación. La notificación. La eficacia de los actos administrativos. Validez e invalidez de los actos administrativos.

Tema 3. -El procedimiento administrativo: concepto y significado. La Ley de Procedimiento Administrativo. La LRIAP-PAC. Principios generales del procedimiento administrativo. Cómputo del tiempo: términos y plazos. Los interesados en el procedimiento administrativo.

Tema 4. -Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 5. La revisión de los actos administrativos. El sistema de revisión de los actos en la LRIAP-PAC. La revisión de oficio. Los recursos administrativos. Clases. Recurso ordinario. Recurso de revisión.

Tema 6. -Principios generales de los contratos administrativos: Régimen Jurídico aplicable.

Tema 7. -La Ley de Contratación de las Administraciones públicas: Títulos competenciales y ámbito de aplicación.

Tema 8. -El elemento subjetivo de la contratación local: Entidades y Contratistas. El Régimen Público de Contratos.

Tema 9. -Las garantías para contratar con la administración.

Tema 10. -El procedimiento de contratación administrativa Local: El contrato: Generalidades. Actuaciones relativas a la contratación. Los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

Tema 11. -El procedimiento de contratación administrativa II: Actuaciones preparatorias. Tramitación de los expedientes de contratación.

Tema 12. -Formas de adjudicación de los contratos administrativos.

Tema 13. -Perfección, formación, ejecución y modificación de los contratos administrativos: Especial mención a las prerrogativas de la Administración Pública.

Tema 14. -La revisión de los precios.

Tema 15. -Extinción de los contratos administrativos.

Tema 16. -La invalidez de los contratos administrativos.

Tema 17. -El contrato de obras.

Tema 18. -Los contratos de gestión de servicios públicos y suministros.

Tema 19. -Los contratos de consultoría, de asistencia y servicios

Tema 20. -Los contratos para la realización de trabajos específicos concretos y no habituales.

Tema 21. -Los contratos financieros.

Tema 22. -La fiscalización y control de los contratos administrativos.

Tema 23. -El dominio público. El Patrimonio privado de la Administración. Adquisición de bienes por parte del Estado. Enajenación de bienes por parte del Estado.

Tema 24. -La responsabilidad de la Administración en el Derecho comparado. La responsabilidad de la Administración en nuestro Derecho. Aspectos fundamentales de la responsabilidad administrativa. Responsabilidad de la Administración en el ámbito privado.

Tema 25. Procedimientos para hacer efectiva la responsabilidad patrimonial. Procedimiento general. Procedimiento abreviado. Responsabilidad concurrente de las Administraciones Públicas. Responsabilidad de las Autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas: planteamiento general, casos en que procede la responsabilidad patrimonial y procedimiento para la exigencia de responsabilidad patrimonial.

Tema 26. -El Municipio. El término municipal. Cambio de nombre de los Municipios. La capitalidad del Municipio.

Tema 27. -La población municipal. El empadronamiento. Gestión del Padrón municipal. El Padrón Especial de españoles residentes en el extranjero. El Consejo de Empadronamiento. Representantes de propietarios ausentes de negocios o inmuebles.

Tema 28. -Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades locales. Clases de normas locales. Procedimiento de elaboración y aprobación. Incumplimiento o infracción de las ordenanzas.

Tema 29. -Los bienes de las entidades locales. Bienes de dominio público local. Bienes patrimoniales. Bienes comunales. Adquisición de bienes por parte de las entidades locales. Alteración de la calificación jurídica de los bienes locales. Inventario de bienes. Especial consideración de los montes catalogados de propiedad provincial y de los vecinales en mano común.

Tema 30. -Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 31. Procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 32. -Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas. Certificados de acuerdos. Libro de Resoluciones de la Alcaldía y del Presidente de la Diputación.

Tema 33. -Formas de intervención de la Administración en el uso del suelo y de la edificación. Significado de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana. Los planes de urbanismo. La clasificación del suelo.

Tema 34. -Haciendas Locales: Clasificación de los Ingresos. Conceptos generales. Potestad tributaria de los Entes Locales. Fases de la potestad tributaria.

Fiscalidad de las Haciendas Locales en el sistema

Español. Clasificación de los ingresos.

Ordenanzas Fiscales: Potestad reglamentaria de las Entidades Locales. Tramitación de las Ordenanzas y Acuerdos. Contenido de las Ordenanzas y entrada en vigor.

Tema 35. -Régimen jurídico del gasto público local: Introducción y Concepto. Clases de gastos. Los créditos para gastos. El control y fiscalización de la gestión económica y financiera. El Tribunal de Cuentas. Contabilidad y cuentas.

Tema 36. Los Presupuestos locales: Concepto. Contenido del Presupuesto General. Anexos del Presupuesto General: Estructura Presupuestaria. Formación y Aprobación. Entrada en vigor. Ejercicio Presupuestario. Liquidación. Modificaciones presupuestarias.

ANEXO II

Escala : Administración General.

Subescala: Técnica de Gestión.

Grupo de Clasificación B.

Número de vacantes: Una

OTROS REQUISITOS ESPECÍFICOS:

a) Ser Diplomado Universitario o estar en condiciones de obtener el título a la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

El sistema de selección es el de Concurso-Oposición y constará de las siguientes Fases:

FASE DE CONCURSO:

Consistirá en la valoración de los méritos alegados y debidamente justificados por los aspirantes en su solicitud de participación con arreglo al baremo que a continuación se indica.

La puntuación que se obtenga no tendrá carácter eliminatorio ni podrá ser tenida en cuenta para superar la fase de oposición.

BAREMO DE MERITOS:

- Por servicios prestados en la Admón. Pública Local, 1 punto por año o fracción hasta un máximo de 2 puntos.
- Por servicios prestados o reconocidos en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, 1 punto por año o fracción hasta un máximo de 2 puntos.
- Por trabajos técnicos desarrollados para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar relacionados con la plaza a la que se opta, 0.5 puntos por trabajo hasta un máximo de 2 puntos.
- Por jornadas, congresos, cursos de capacitación, formación o perfeccionamiento impartidos por organismos oficiales, 0.5 puntos por cada uno de ellos hasta un máximo de 2 puntos.
- Por cursos, congresos o encuentros relacionados con la plaza a la que se opta, 0.5 puntos por cada uno de ellos hasta un máximo de 2 puntos.

FASE DE OPOSICIÓN:

Constará de dos pruebas de carácter eliminatorio:

PRIMERA PRUEBA: Consistirá en desarrollar por escrito un tema a elegir entre dos de los propuestos por el Tribunal de los comprendidos en el Grupo I durante un periodo máximo de 90 minutos. Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superar la prueba.

SEGUNDA PRUEBA: Consistirá en desarrollar por escrito un tema a propuesta del Tribunal a elegir entre dos de los comprendidos en el Grupo II durante un periodo máximo de 90 minutos. Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superar la prueba.

La puntuación final de esta Fase de Oposición será la media aritmética de las obtenidas en las dos pruebas.

CALIFICACION:

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos. A tal efecto, el número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos cada uno.

La calificación de los aspirantes en cada ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas.

La calificación de la fase de la oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados, a la que se adicionará la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de puntuación.

PROGRAMA**GRUPO I.- MATERIAS COMUNES**

TEMA 1. - La Constitución: Concepto, estructura, funciones y clases. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Principios que inspiran la vigente Constitución española.

TEMA 2. - Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.

TEMA 3. - La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. La Tutela del rey. Dotación de la Corona y la Casa Real. El refrendo.

TEMA 4. - El Poder Legislativo: las Cortes Generales. Las Cámaras. El Congreso de los Diputados. El Senado. Elaboración de las leyes. Clases de Leyes.

TEMA 5. - Organización territorial del Estado. La Admón. Local. Las Com. Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Competencias de las Comunidades Autónomas. Organos de las Com. Autónomas. Control de los órganos de las Com. Autónomas. Recursos de las Com. Autónomas. Los Tribunales Superiores de Justicia.

TEMA 6. - El Defensor del Pueblo. El Tribunal Constitucional. Reforma de la Constitución.

TEMA 7. - La Administración Pública en el ordenamiento español. Clases de Administraciones públicas.

TEMA 8. - Principios de actuación de la Administración pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

TEMA 9. - sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. Jerarquía de las Fuentes del derecho. La Constitución. Los Tratados internacionales. Las Leyes formales. Disposiciones normativas con fuerza de ley. Los Reglamentos. La costumbre. Los Principios Generales del Derecho. La Jurisprudencia.

TEMA 10. - El Administrado.

TEMA 11. - El Acto administrativo: concepto, clases y elementos. La motivación. La notificación. La eficacia de los actos administrativos. Validez e invalidez de los actos administrativos.

TEMA 12. - El Procedimiento Administrativo: concepto y significado. La ley de Procedimiento Administrativo. La ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común. Principios generales del Procedimiento Administrativo. Cómputo del tiempo: términos y plazo. Los interesados en el procedimiento administrativo.

TEMA 13. - Fases del Procedimiento Administrativo general. El silencio administrativo.

TEMA 14. - La revisión de los actos administrativos. El sistema de revisión de los actos en la LRJAP-PAC. La revisión de oficio. Los recursos administrativos. Clases. Recurso ordinario. Recurso de revisión.

TEMA 15. - Formas de acción admva. El fomento. La policía. El servicio público. Formas de gestión de los servicios públicos.

TEMA 16. - El dominio público. El patrimonio privado de la Admon. Adquisición de bienes por parte del Estado. Enajenación de bienes por parte del Estado.

TEMA 17. - La Responsabilidad de la Admón. en el Derecho comparado. La responsabilidad de la Admón. en nuestro Derecho. Conceptos fundamentales de la responsabilidad admva. Responsabilidad de la Administración en el ámbito privado.

TEMA 18. - Régimen Local español. Principios constitucionales. Regulación jurídica.

TEMA 19. - La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Caracteres y atribuciones de los órganos provinciales. Competencias de la Diputación Provincial.

TEMA 20. - El Municipio. El Término municipal. Cambio de nombre de los municipios. La capitalidad del municipio.

TEMA 21. - La población municipal. El empadronamiento. Gestión del Padrón municipal. El Padrón especial de españoles residentes en el extranjero. El Consejo de Empadronamiento. Representantes de propietarios ausentes de negocios o inmuebles.

TEMA 22. - Organización Municipal. Caracteres y atribuciones de los órganos municipales. Competencias municipales.

TEMA 23. - Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades locales. Clases de normas locales. Procedimiento de elaboración y aprobación. Incumplimiento o infracción de las ordenanzas.

TEMA 24. - Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

TEMA 25. - La función pública local y su organización. Funcionarios de carrera de la Administración Local. Adquisición de la condición de funcionarios. Pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas de los funcionarios de la Admón. Local.

TEMA 26. - Derechos de los funcionarios públicos locales. Derechos económicos. Derecho de sindicación. Deberes de los funcionarios públicos locales. Las incompatibilidades.

TEMA 27. - Régimen disciplinario. La Seguridad Social de los funcionarios de la Admón. Local.

TEMA 28. - El personal laboral al servicio de las entidades locales.

TEMA 29. - Los bienes de las entidades locales. Bienes de dominio público local. Bienes patrimoniales. Bienes comunales. Adquisición de bienes por parte de las entidades locales. Alteración de la clasificación jurídica de los bienes locales. Inventario de bienes.

TEMA 30. - Procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

GRUPO II. MATERIAS ESPECÍFICAS

TEMA 1- La Juventud en España. Características. Política para los jóvenes.

TEMA 2- Jóvenes andaluces de los 90. Plan Andalucía Joven 94.

TEMA 3- El INJUVE. El Instituto Andaluz de la Juventud.

TEMA 4- Los Centros de Información Juvenil (CIJ's).

TEMA 5- La Información Juvenil. Objetivos y servicios que presta.

TEMA 6- Procesos de descentralización informativa. Los Corresponsales juveniles.

TEMA 7- Formación del corresponsal. Derechos y deberes.

TEMA 8- La Red Andaluza de información juvenil. La información juvenil en España, Europa y el resto del mundo.

TEMA 9- Concepto de animación socio cultural. Perfil del animador sociocultural.

TEMA 10- El sistema educativo actual. La LOGSE.

TEMA 11- La Familia: su estructura. Funciones. Futuro de la familia.

TEMA 12- Grupos y Asociaciones: el grupo y el individuo. Dinámica de grupo. Acciones voluntarias

TEMA 13- Intervención comunitaria, calidad de vida y política social.

TEMA 14- Intervención social contra el absentismo, la desescolarización y el abandono escolar.

TEMA 15- Sexualidad y roles sexuales. Fundamentos sexuales de la vida social humana. Diferencias sexuales.

TEMA 16- Métodos anticonceptivos. Información y asesoramiento en materia de sexualidad. Planificación familiar.

TEMA 17- Drogodependencias: análisis y abordaje.

TEMA 18- Programas de reducción de riesgos sobre drogodependencias. Acciones educativas y acciones desde el sistema sanitario.

TEMA 19- Voluntariado. Fomento y promoción. Programa Jóvenes Cooperantes.

TEMA 20- Objeción de conciencia y prestación social sustitutoria.

TEMA 21- Centros colaboradores. Funcionamiento. Programa de mutuo acuerdo.

TEMA 22- El servicio militar y los jóvenes.

TEMA 23- Juventud y empleo. Programas de apoyo al empleo. Programas europeos de Empleo.

TEMA 24- Contratos formativos y de fomento del empleo para jóvenes. La Formación Profesional Ocupacional. Escuelas Taller y Casas de Oficio.

TEMA 25- Ciudades saludables. Red Andaluza de Ciudades Saludables.

TEMA 26- Planes de igualdad de la mujer.

TEMA 27- Racismo y migración.

TEMA 28- Cambios en la composición de la población: Migración.

TEMA 29- Intercambios Juveniles. El programa Juventud con Europa: distintas acciones.

TEMA 30- Instalaciones juveniles de las corporaciones locales.

ANEXO III.- PERSONAL LABORAL.

Categoría : Técnico Auxiliar

Denominación: Auxiliar Recaudación.

Número de vacantes: 3

Grupo de Clasificación : D

OTROS REQUISITOS ESPECÍFICOS:

a) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente o en condiciones de obtenerlo a la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

SISTEMA DE SELECCIÓN:

El sistema de selección es el de Concurso-Oposición, y constará de las siguientes Fases:

FASE DE CONCURSO:

Consistirá en la valoración de los meritos alegados y debidamente justificados por los aspirantes en su solicitud de participación con arreglo al baremo que a continuación se indica:

BAREMO DE MERITOS:

a) Por cada año o fracción como funcionario o empleado en régimen laboral de una Recaudación del Estado, Provincia o el Municipio: 1 punto con un máximo de 7 puntos.

Cuando el régimen de contratación de los aspirantes señalados en los apartados anteriores se haya producido después de haber superado unas pruebas de oposición se valorara con 2 puntos, que se sumaran a los obtenidos.

Cuando el régimen de trabajo se haya realizado en una recaudación informatizada se valorara con 2 puntos.

b) Publicaciones: Por cada artículo doctrinal relativo al derecho tributario, financiero o recaudatorio publicado en periódicos o revistas especializadas, 0,5 puntos, con un máximo de 2 puntos.

c) Cursos: Por la realización de cursos de capacitación, formación o perfeccionamiento del personal recaudador organizados o promovidos por las administraciones públicas: 0,5 puntos por cada curso con un máximo de 2 puntos.

d) Otros méritos: Cualesquiera otros méritos alegados y acreditados por los aspirantes se podrían valorar, a discreción del Tribunal, con un máximo de 3 puntos.

FASE DE OPOSICIÓN.

Constara de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios. El primero se valorará de cero a quince puntos, debiendo obtenerse para su aprobación un mínimo de 7,5 puntos. El segundo ejercicio, se puntuará de cero a diez puntos siendo necesaria para superarlo un mínimo de cinco puntos. El primer ejercicio se dividirá, a su vez, en dos partes. La básica (grupo I del temario), se valorará como máximo con cinco puntos, y la parte especializada (grupo II del temario), se puntuará de cero a diez. El resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas partes será la puntuación final del ejercicio.

Para superar la oposición será preciso obtener como mínimo, 12,5 puntos en el conjunto de las dos pruebas.

La puntuación de cada ejercicio, o parte del mismo, se determinará por la media aritmética de las emitidas por todos los miembros del Tribunal asistentes.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día de su realización, insertándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Del mismo modo se hará pública la calificación final de la oposición.

CONTENIDO DE LOS EJERCICIOS.

a) Primer ejercicio: Escrito. Primero: Contestar durante un tiempo máximo de una hora a 50 preguntas tipo test relativas al grupo I del temario de la oposición que figura como anexo. Segundo: Contestar durante un tiempo máximo de una hora a 80 preguntas de tipo test relativas al grupo II del temario de la oposición que figura como anexo.

b) Segundo ejercicio: Escrito, contestar, resolver y completar un supuesto práctico sobre recaudación ejecutiva que será propuesto por el tribunal y ateniendo a las materias del grupo II del temario. Tiempo máximo 2 horas.

PROGRAMA

GRUPO I- MATERIAS COMUNES

TEMA 1: La Constitución española de 1.978. Principios Generales.

TEMA 2: Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 3: La Corona. El poder Legislativo.

TEMA 4: El Gobierno. La Administración del Estado.

TEMA 5: El Poder Judicial.

TEMA 6: Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía.

TEMA 7: La Administración Pública en el Ordenamiento Español. Administración del Estado y Central. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

TEMA 8: Principios de Actuación de la Administración Pública. Eficacia, Jerarquía, Descentralización, Desconcentración y Coordinación.

TEMA 9: sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

TEMA 10: El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las Funciones Administrativas.

TEMA 11: El Acto Administrativo. Principios Generales del Procedimiento Administrativo.

TEMA 12: Fases del Procedimientos Administrativo General.

TEMA 13: Las formas de la Acción Administrativa. Fomento, Policía, Servicio Público.

TEMA 14: El dominio Público. El Patrimonio Privado de la Administración.

TEMA 15: La responsabilidad de la Administración.

TEMA 16: El Régimen Local Español.

TEMA 17: La provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.

TEMA 18: El Municipio. El Territorio Municipal. La Población. El Empadronamiento.

TEMA 19: Organización Municipal. Competencias.

TEMA 20: Otras entidades locales. Áreas Metropolitanas. Mancomunidades Municipales. Entidades Locales Menores.

TEMA 21: Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 22: Relaciones entre Entes Territoriales. Autonomía Municipal y Tutela.

TEMA 23: La Función Pública Local. Organización de la Función Pública Local.

TEMA 24: Derechos y Deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de Sindicación. Seguridad Social. Mutuación Nacional de la Administración Local.

TEMA 25: Los bienes de las Entidades locales.

TEMA 26: Los contratos Administrativos en la esfera local. La selección de contratistas.

TEMA 27: Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

TEMA 28: Procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida de documentos. Comunicaciones y Notificaciones.

TEMA 29: Funcionamiento de los Órganos Colegiados Locales: Convocatoria y orden del día. Actas y Certificados de Acuerdos.

TEMA 30: Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

TEMA 31: Régimen Jurídico del Gasto Público Local.

TEMA 32: Los Presupuestos Locales.

GRUPO II- MATERIAS ESPECÍFICAS

TEMA 1: Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/96 de 20 de diciembre).

TEMA 2: Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Ley 39/88 de 29 de diciembre).

ANEXO IV.- PERSONAL LABORAL

Categoría Profesional: Técnico Auxiliar

Denominación: Monitor de Juventud, Deportes y Festejos.

Número de plazas: Seis

OTROS REQUISITOS ESPECÍFICOS:

a) Estar en posesión del Graduado Escolar o equivalente o en condiciones de obtenerlo a la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

SISTEMA DE SELECCIÓN:

El sistema de selección es el de Concurso-Oposición y constará de las siguientes fases:

FASE DE CONCURSO: Consistirá en la valoración de los méritos alegados y debidamente justificados en su solicitud de participación con arreglo al siguiente:

BAREMO DE MERITOS:

-Por servicios prestados en este Ayuntamiento de Roquetas de Mar como Monitor de Juventud, Deportes y Festejos, 0,20 puntos por mes de servicios prestados hasta un máximo de 4 puntos.

-Por servicios prestados en este Ayuntamiento de Roquetas de Mar como Monitor de Juventud, Deportes y Festejos, previa superación de pruebas selectivas se le valorará con 2 puntos el haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas convocadas por este Ayuntamiento para cubrir en propiedad o temporalmente las plazas o puestos antes indicados.

-Por mes de servicios prestados en puesto similar en otras Administraciones Públicas, se valorará con 0,20 hasta un máximo de 1 punto.

-Por servicios prestados en la empresa privada en puesto análogo, hasta 0,08 puntos por cada mes y hasta una máximo de 0,8 puntos.

-Por asistir a Cursos, Congresos, Jornadas, etc. de formación y perfeccionamiento, 0,25 puntos por asistencia hasta un máximo de 1 punto.

-Otros méritos a criterio discrecional del Tribunal en base al curriculum presentado y experiencia profesional acreditada hasta un máximo de 1 punto.

Todos los puntos del baremo son incompatibles entre sí, es decir, cada mérito alegado sólo podrá valorarse en uno de los apartados. Los méritos otorgados se referirán a aquellos obtenidos hasta el día de expiración del plazo señalado para admisión de instancias, redondeándose, en su caso, en exceso.

FASE DE OPOSICION: Consistirá en la elaboración de un trabajo de programación de acuerdo a las funciones de las plazas convocadas de aplicación a este Municipio, que será valorado de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para ser considerado APTO.

ANEXO V -PERSONAL LABORAL

Categoría profesional: Subalterno

Denominación: Conserje

Grupo de Clasificación E.

OTROS REQUISITOS ESPECIFICOS.

a) Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, el certificado de Escolaridad.

d) Tener la condición legal de personal con minusvalía, que no imposibilite el normal desempeño de las funciones.

PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

El sistema de selección es el de Concurso y consistirá en la valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo, con arreglo al siguiente Baremo:

BAREMO DE MERITOS:

EXPERIENCIA PROFESIONAL:

-Por servicios prestados en la Administración Pública en puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,1 puntos por mes completo, hasta una máximo de 4 puntos.

-Por servicios prestados en este Ayuntamiento de Roquetas de Mar en plaza de igual contenido a la que se opta: 0,5 puntos por mes de servicios, hasta un máximo de 1 punto.

FORMACION:

-La formación específica que quede suficientemente acreditada por titulación académica superior a la exigida hasta un máximo de 1 punto.

-Por estar en posesión del permiso conducir hasta un máximo de 1 punto.

-Entrevista personal hasta un máximo de 3 puntos.

ANEXO VI-PERSONAL LABORAL

Categoría profesional: Oficial 1º.

Denominación: Oficial 1º Especialista Electrónica

Grupo de Clasificación C.

OTROS REQUISITOS ESPECIFICOS.

a) Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, el Título de E.P.2º en la rama de electrónica.

d) Tener la condición legal de personal con minusvalía, que no imposibilite el normal desempeño de las funciones.

PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

El sistema de selección es el de Concurso y consistirá en la valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo, con arreglo al siguiente Baremo:

BAREMO DE MERITOS:

EXPERIENCIA PROFESIONAL:

-Por servicios prestados en la Administración Pública en puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,1 puntos por mes completo, hasta una máximo de 4 puntos.

-Por servicios prestados en este Ayuntamiento de Roquetas de Mar en plaza de igual contenido a la que se opta: 0,5 puntos por mes de servicios, hasta un máximo de 1 punto.

FORMACION:

-La formación específica que quede suficientemente acreditada por titulación académica superior a la exigida hasta un máximo de 1 punto.

-Por estar en posesión del permiso conducir hasta un máximo de 1 punto.

-Entrevista personal hasta un máximo de 3 puntos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Roquetas de Mar, 15 de julio de 1998.- El Alcalde-Presidente.

ENTIDAD LOCAL DE BACOR-OLIVAR

ANUNCIO de información pública de la memoria relativa a la conversión de la Entidad Local de Bâcor-Olivar en Entidad Local Autónoma.

El Pleno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Guadix en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1997, tomó en consideración la iniciativa adoptada por la entidad de ámbito territorial inferior al Municipio de Bâcor-Olivar de convertirse en Entidad Local Autónoma. Redactada la Memoria exigida en el art. 4 de la Orden de 13 de junio de 1997, de la Consejería de Gobernación y Justicia, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 24 de la Orden de 13 de junio de 1997, de la Consejería de Gobernación y Justicia, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 5 del precepto legal antes citado, se somete a información pública por plazo de 30 días, tanto la iniciativa como

la memoria redactada, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presenten cuantas alegaciones tengan por conveniente.

Lugar de examen del expediente: Ayuntamiento de Guadix y Entidad Local de Bátor-Olivar.

Cómputo de plazo de exposición: El presente Anuncio será publicado en el BOP y en el BOJA. El cómputo del plazo de exposición comenzará a partir del día siguiente de la última publicación del presente Anuncio, bien en el BOJA o en el BOP.

Lugar de presentación de alegaciones: En el Registro General de Documentos del Excmo. Ayuntamiento de Guadix o en la Entidad Local de Bátor-Olivar o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Bátor-Olivar, 7 de agosto de 1998.- El Alcalde-Presidente, José Anselmo García Lozano.

CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE CORDOBA

ANUNCIO de bases y convocatoria.

Esta Presidencia, con fecha de hoy, ha resuelto, de conformidad con lo establecido en el art. 5 del R.D. 896/91, de 7 de junio, convocar las pruebas selectivas para la provisión de 51 plazas de Bomberos/as Conductores/as, pertenecientes a la plantilla de funcionarios, mediante el sistema de concurso-oposición libre, con sujeción a las siguientes bases, aprobadas por la Junta General de este Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Protección Civil de Córdoba el 2 de diciembre de 1997.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 10 de agosto de 1998.- El Presidente, José Antonio Ruiz Almenara.

BASES.-

I.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Esta convocatoria tiene por objeto la provisión mediante el sistema de Concurso-Oposición libre de 51 plazas de Bomberos/as-Conductores/as, al servicio del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba, pertenecientes a su plantilla de funcionarios, integradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, Grupo D, dotadas con sueldo, trienios, pagas extraordinarias y retribuciones complementarias, de acuerdo con la legislación vigente.

Será necesario residir en el término municipal donde esté ubicado el Parque de Bomberos. Cuando se den causas justificadas que así lo aconsejen, el Director Técnico del Consorcio podrá autorizar la residencia en lugar distinto, dentro de la zona de cobertura, siempre y cuando ello sea compatible con el exacto cumplimiento de las tareas del cargo.

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/1.985 de 2 de Abril; Ley 30/1.984 de 2 de Agosto; R.D. Leg. 781/86, de 17 de Abril; R.D. 896/91 de 7 de junio; las bases de la presente convocatoria y supletoriamente el R.D. 364/95 de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

II.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES/AS.-

Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecidas en el art. 135 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 40 años de edad.
- Estar en posesión del título Graduado Escolar, Formación Profesional de 1º Grado o equivalente, debiéndose acreditar la equivalencia, o en

condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias.

Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar. A tal efecto las personas que resulten seleccionadas deberán someterse a reconocimiento Médico por el Servicio Médico del Consorcio Provincial.

La aptitud física se acreditará con la presentación de un certificado Médico en impreso oficial, firmado por un Colegiado en ejercicio, en el que haga constar expresamente que el Opositor/a reúne las condiciones precisas para realizar las pruebas físicas que figuran especificadas en la Base VI apartado B. No se admitirán certificados que no se ajusten en su redacción a estos conceptos. Este certificado Médico no excluye las comprobaciones médicas ulteriores a que hace referencia este apartado (reconocimiento Médico).

A efecto de reconocimiento Médico a que deberán someterse los/as aspirantes seleccionados, en el Anexo IV, se recoge la relación de exclusiones médicas por la que se registró dicho reconocimiento.

f) Estar en posesión del permiso de conducir "C" o "C-2".

III.- SOLICITUDES.-

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se dirigirán al Presidente del Consorcio Provincial y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos del mismo, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el B.O.E.

Los interesados deberán unir a la solicitud fotocopia del D.N.I. y justificante o comprobante de haber ingresado los derechos de examen. Deberán acompañar igualmente a la solicitud la documentación que justifique los méritos alegados, debidamente computada o cotejada conforme al artículo 158 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Para ser admitido a esta convocatoria bastará que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2ª, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen serán de 1.000 PESETAS, que se ingresarán en la cuenta corriente número 2024/6039/15/3305500425, con la indicación "pruebas selectivas para las plazas Bomberos/as-Conductores/as del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba", de CAJASUR.

Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas. A tales efectos, el reintegro se realizará de oficio.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

IV ADMISION DE LOS ASPIRANTES.-

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente del Consorcio dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos, así como la de excluidos. Dicha resolución se publicará en el B.O.P., juntamente con la relación de excluidos y causas que han motivado la exclusión. Copia de dicha resolución y copias certificadas de las relaciones de admitidos y excluidos se expondrán al público en el Tablón de Edictos el mismo día en que se remita a publicación en el B.O.P.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el B.O.P. para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen dicha exclusión quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

En la misma resolución se hará público el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

V.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El del Consorcio o miembro de su Junta General en quien delegue, y Suplente.

Vocales: Un representante de la Comunidad Autónoma y suplente.

Un Técnico cualificado de prevención y extinción de incendios y suplente.

Dos Técnicos cualificados de los Entes Consorciados y suplentes.

Tres miembros y suplentes en representación de cada una de las tres Organizaciones Sindicales más representativas en la Administración Local en la Provincia de Córdoba. Estos actuarán con voz y sin voto.

Secretario: El del Consorcio o empleado del mismo en quién delegue y Suplente.

Los Vocales del Tribunal deberán reunir las condiciones exigidas en el artículo 4º del R.D. 896/91, de 17 de junio.

Los miembros del Tribunal podrán abstenerse de intervenir, notificándolo al Consorcio cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias anteriormente citadas.

Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus Suplentes, se hará pública en el B.O.P. conjuntamente con la resolución a que hace referencia la base IV.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

De conformidad con lo establecido en el R.D. 236/88, de 4 de marzo, a efectos de indemnizaciones por asistencia, el Tribunal Calificador tendrá la categoría de 4º.

VI SISTEMA DE SELECCION.-

El sistema de selección será el de concurso-oposición.

A) CONCURSO.-

Los méritos alegados por los aspirantes se calificarán según el baremo que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

Las puntuaciones otorgadas se expondrán al público previamente al inicio de la fase de oposición.

No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, salvo que se hubiese alegado la imposibilidad de aportar dicha justificación en la solicitud de participación en la convocatoria o dentro del referido plazo.

B) FASE DE OPOSICION.-

Primer ejercicio: Realización de pruebas físicas (Anexo III), consistentes en:

- A)
 - 1.- Carrera de velocidad sobre 60 metros.
 - 2.- Carrera de resistencia sobre 1.000 metros.
 - 3.- Flexión de brazos en suspensión pura.
 - 4.- Salto vertical sin carrera.
 - 5.- Trepar cuerda.

B) Subir y bajar escala.

C) Barra de equilibrio.

D) Natación.

Segundo ejercicio:

Constará de dos partes: La Primera consistirá en contestar por escrito, durante un tiempo máximo de 30 minutos, un tema a elegir por cada aspirante de entre dos sacados al azar del apartado A) del Anexo II de esta Convocatoria. La Segunda consistirá en contestar por escrito a 60 preguntas tipo test sobre el contenido de los apartados B) y C) del Anexo II de esta Convocatoria, con una duración máxima de 60 minutos.

Tercer ejercicio: Consistirá en diversas pruebas prácticas sobre la conducción de un vehículo de extinción de incendios y sobre el manejo de equipos de extinción y salvamento.

El primer ejercicio de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos 2 meses desde la finalización del plazo de presentación de instancias. El lugar y fecha de realización de dicho ejercicio se harán públicos conjuntamente con la resolución que se indica en la base IV.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

Comenzadas las pruebas, los sucesivos anuncios para la celebración de los siguientes ejercicios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado los anteriores y en el Tablón de Anuncios del Consorcio, con 24 horas de antelación al menos al comienzo de dicho ejercicio.

VII.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.-

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y en, consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie libremente el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes afectados por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o de haber finalizado cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria, con perjuicio para el interés general o de terceros.

La actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan actuar conjuntamente comenzará por orden alfabético de apellidos a partir del primero de la letra Z, de conformidad con el resultado del sorteo publicado por Resolución de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas de 9 de abril de 1997, B.O.E. de 12 de abril de 1997.

El Tribunal, salvo razones que justifiquen lo contrario, adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante.

VIII- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.-

Todos los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Los apartados A), B), C) y D) del primer ejercicio, serán a su vez eliminatorios, requiriéndose la puntuación mínima de 5 puntos en cada uno de ellos y de apto en el correspondiente al Apartado C) (barra de equilibrio).

La calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando en todo caso las puntuaciones máximas y mínimas cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a 4 puntos.

Finalizado y calificado cada ejercicio, el Tribunal hará público en la forma prevista en la base 6ª la relación de los aspirantes que hayan superado el mismo, con especificaciones de las puntuaciones obtenidas.

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición y de la otorgada en la fase de concurso.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y de persistir en el primer ejercicio y en los sucesivos por su orden, y de no ser posible deshacer su orden el empate se dilucidará por sorteo.

IX.-RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.-

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final. Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de 3 días ante el Tribunal, y éste deberá resolver en idéntico plazo la reclamación. Contra dicha resolución podrán interponerse recurso ordinario, en el plazo de 1 mes, ante la Junta General del Consorcio. Igualmente podrá interponerse directamente recurso ordinario en dicho plazo sin necesidad de reclamación previa ante el Tribunal.

La relación definitiva de aprobados, una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, se expondrá en el Tablón de Anuncios y será elevada al Presidente del Consorcio para que formule los correspondientes nombramientos. En dicha relación figurarán los aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría del Consorcio, dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 2ª y que son:

9.1 Fotocopia del D.N.I., acompañado del original para su compulsión.

9.2 Copia autenticada o fotocopia, que deberá ser presentada del original para su compulsión, del título de Graduado Escolar o Formación Profesional de 1º Grado o justificante de haber abonado los derechos de expedición.

9.3 Informe del Servicio Médico de Empresa de este Consorcio sobre la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza a que se aspira, conforme al Anexo IV de estas Bases.

9.4 Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

9.5 Declaración jurada de no hallarse incurso en casos de incapacidad específica conforme al artículo 36 del Reglamento de Funcionarios.

9.6.- Declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión de la plaza, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles o sujetas a reconocimiento de compatibilidad con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre sobre Incompatibilidades.

9.7.- Fotocopia del permiso de conducir acompañado del original para su compulsa.

Quiénes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso se propondrá para su nombramiento a aquel candidato que le siga por orden de puntuación y que habiendo superado todos los ejercicios de la convocatoria no hubiese sido propuesto por no existir número suficiente de plazas a cubrir, requiriéndosele para que en el plazo de 20 días naturales presenten la documentación pertinente a efectos de poder ser nombrado.

Una vez aprobada la propuesta por el Presidente del Consorcio los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Aquellos que no lo hicieren en el plazo señalado, sin causa justificada, perderán el derecho a adquirir la condición de funcionario.

En el momento de la toma de posesión, los opositores nombrados prestarán juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 770/79 de 5 de Abril.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos, formas y plazos establecidos en la vigente Ley 30/92, de 26 de Noviembre, a partir de la publicación de la misma en los Boletines anteriormente citados.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias, que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del Tablón de Anuncios.

ANEXO I

BAREMO DE VALORACION DE MERITOS PARA LA PROVISION DE 51 PLAZAS DE FUNCIONARIOS DE BOMBEROS/AS-CONDUCTORES/AS DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE CORDOBA.

FORMACION. Máximo 6 Puntos

a) Por realización de cursos, jornadas y seminarios sobre extinción de incendios, salvamento, rescates, mercancías peligrosas, apuntamiento y otras especialidades relacionadas con la plaza que se convoca, impartidos por Instituciones Públicas o Privadas, estas últimas siempre que estén homologadas para la impartición de cursos en la forma siguiente:

- Cursos de menos de 10 horas de duración	0,05 p
- Cursos de 10 a 20 horas de duración	0,10 p.
- Cursos de 21 a 50 horas de duración	0,20 p.
- Cursos de 51 a 100 horas de duración	0,30 p.
- Cursos de 101 a 200 horas de duración	0,75 p.
- Cursos de 201 a 400 horas de duración	1,50 p.
- Cursos de mas de 400 horas de duración	3,00 p.

b) Por cada permiso de conducir superior al exigido 0,25 p.

EXPERIENCIA PROFESIONAL. Máximo 6 puntos.

Por cada seis meses o fracción superior a 3 meses de servicio prestado en puesto de trabajo igual o similar en la Excm. Diputación Provincial de Córdoba o en el Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba, 1 punto.

Por cada seis meses o fracción superior a 3 meses de otras actividades profesionales directamente relacionadas con la extinción de incendios y salvamento 0,30 puntos.

ANEXO II

A) MATERIAS COMUNES:

- 1.- La Constitución española de 1.978. Los derechos y deberes fundamentales
- 2.- El Municipio. Organización municipal. Competencias. La Provincia en el régimen local. Organización Provincial. Competencias.
- 3.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección, situaciones administrativas. El personal laboral.
- 4.- El personal funcionario, deberes y derechos.

B) MATERIAS ESPECÍFICAS (I)

- 1.- La Protección Civil, su organización y campo de aplicación
- 2.- La seguridad y prevención de riesgos laborales. Normas generales.
- 3.- Protección personal y colectiva de los trabajadores.
- 4.- La protección de accidentes de trabajo. Normas generales.
- 5.- Primeros auxilios. Conceptos y clases.

C) MATERIAS ESPECÍFICAS (II):

- 1.- Conocimientos generales del fuego. Propagación del fuego.
- 2.- Productos o resultado de combustión. Principales riesgos de las combustiones
- 3.- Clases de fuegos en función del combustible. Agentes extintores para cada clase de fuego.
- 4.- Equipos y medios contra incendios. Descripción
- 5.- Los vehículos en los servicios de incendios. Elementos generales. Cometidos especiales.
- 6.- Las bombas de aspiración de los vehículos. Profundidad de aspiración. Tomas de aire en la impulsión.
- 7.- Extintores manuales. Manejo y descripción de los distintos tipos.
- 8.- Equipos motobombas, equipos de descargación. Descripción de su uso ante salvamentos e inundaciones.
- 9.- Elementos generales de la conducción. La conducción de vehículos de emergencias. Normas generales de conducción.
- 10.- Los incendios forestales. Tipos de incendios forestales. Medidas preventivas.
- 11.- Los medios para actuaciones en incendios forestales. Descripción de los medios y su uso.

ANEXO III

PRUEBAS FÍSICAS

Dichas pruebas se ejecutarán en el orden establecido, con objeto de respetar los principios de la Ley de la Alternancia.

A)

1.- CARRERA DE VELOCIDAD SOBRE 60 METROS.

El/la aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.
Se efectuará un solo intento.

2.- CARRERA DE RESISTENCIA SOBRE 1.000 METROS.

El/la aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado, la ejecución será la propia carrera.
Se efectuará un solo intento.

3.- FLEXION DE BRAZOS EN SUSPENSIÓN PURA

Prueba de potencia flexora de tren superior: En suspensión pura de una barra con total extensión de brazos, flexión de brazos hasta que la barbilla asome por encima de la barra partiendo siempre de la posición de suspensión pura.
Se contará el número de flexiones completas posibles sin que el/la aspirante toque el suelo.

4.- SALTO VERTICAL SIN CARRERA.

Situado el/la aspirante de costado al lado de una pared graduada en centímetros, en posición de firmes, levantando el brazo más próximo a la pared, manteniendo los hombros en el mismo plano horizontal, marcará la altura a la que llega con el extremo de los dedos.

Realizará, mediante flexión de piernas, un salto vertical señalando la nueva altura alcanzada. La marca alcanzada en esta prueba será la diferencia en centímetros entre la altura conseguida con el salto y la tomada en primer lugar. Se permitirá levantar los tacones y el ballesteo de piernas, siempre que no haya desplazamiento o se pierda totalmente el contacto con el suelo de uno de los pies.

Se permitirá un solo intento.

5.- TREPAS CUERDA.

Consistirá en trepar por una cuerda lisa de 5 metros de longitud, ayudándose para ello de cualquier parte del cuerpo. El/la aspirante tomará la cuerda con ambas manos.

Se valorará el tiempo de realización de la prueba, y se permitirá un intento.

B) SUBIR Y BAJAR ESCALA

Subir a través de una escala (camión escalera) a una altura de 20 metros y bajar.

La escala estará formado un ángulo de 60° con el plano horizontal. Se permitirá un intento.

C) - BARRA DE EQUILIBRIO.

Situado el/la aspirante de pie sobre un extremo de la barra se desplazará andando sobre dicha barra sin caerse de la misma, hasta el otro extremo.

Se permitirá dos intentos, valorándose la realización de la prueba como APTO O NO APTO.

D) - NATACION.

Esta prueba constará de tres partes, siendo la puntuación total la media aritmética obtenida en cada parte.

A. - Nadar una distancia de 50 metros estilo libre.

Se efectuará un solo intento.

B. - Arrastre de muñeco.

Situado el/la aspirante en el interior y en un extremo de la piscina cogerá a un muñeco de peso aproximado de 50 kgs. y lo arrastrará. El muñeco tiene que ir en este arrastre con el cabeza fuera de la línea de superficie del agua.

En esta prueba se valorará los metros recorridos por el aspirante arrastrando el muñeco.

Se efectuará un solo intento.

C. - Prueba de inmersión (Buceo).

Situado el/la aspirante en el borde y en un extremo de la piscina se sumergirá en la misma con el fin de avanzar sumergido.

Se efectuará un solo intento.

CUADRO DE PRUEBAS Y MARCAS (HOMBRES)

PUNTOS	CARRERA DE VELOCIDAD SALTO (60 m.) (cms.)	CARRERA DE RESIS- TENCIA (1.000 m.) (TIEMPO)	
10	7"1	2'55"	70
9	7"6	3'05"	65
8	7"8	3'15"	60
7	8"0	3'25"	55
6	8"2	3'35"	50
5	8"4	3'45"	45
4	8"8	3'55"	41
3	9"1	4'05"	39
2	9"5	4'15"	37
1	10"1	4'25"	35

PUNTOS	FLEXION DE BRAZOS EN SUSPENSION PURA (Nº DE FLEXIONES) (REALIZACION)	BARRA DE EQUI- LIBRIO.
10	18	APTO
9	17	NO APTO
8	16	
7	14	
6	12	
5	9	
4	7	
3	5	
2	3	
1	1	

PUNTOS	TREPAR CUERDA (TIEMPO)	SUBIR Y BAJAR ESCALA (TIEMPO)
10	7"	1'
9	7"5	1'05"
8	8"	1'10"
7	8"5	1'15"
6	9"	1'20"
5	9"5	1'25"
4	10"	1'30"
3	10"5	1'35"
2	11"	1'40"
1	11"5	1'45"

PUNTOS	50 METROS LIBRES BUCEO	ARRASTRE MUÑECO	INMERSION
	(TIEMPO)		
10	45"	24/metros	20/metros
9	46"	22 "	18 "
8	47"	20 "	16 "
7	48"	18 "	14 "
6	49"	16 "	12 "
5	50"	14 "	10 "
4	51"	12 "	8 "
3	52"	10 "	6 "
2	53"	8 "	4 "
1	54"	6 "	2 "

CUADRO DE PRUEBAS Y MARCAS (MUJERES)

PUNTOS	CARRERA DE VELOCIDAD SALTO (60 m.) (cms.)	CARRERA DE RESIS- TENCIA (1.000 m.) (TIEMPO)	
10	7"4	3'60"	60
9	7"9	4'15"	55
8	8"1	4'25"	50
7	8"3	4'35"	45
6	8"5	4'45"	40
5	8"7	4'55"	35
4	9"1	5'05"	31
3	9"4	5'15"	29
2	9"8	5'25"	27
1	10"4	5'35"	25

PUNTOS	FLEXION DE BRAZOS EN SUSPENSION PURA (Nº DE FLEXIONES) (REALIZACION)	BARRA DE EQUI- LIBRIO.
10	15	APTO
9	14	NO APTO
8	13	
7	11	
6	9	
5	6	
4	4	
3	3	
2	2	
1	1	

PUNTOS	TREPAR CUERDA (TIEMPO)	SUBIR Y BAJAR ESCALA (TIEMPO)
10	8"	1'15"
9	8"5	1'20"
8	9"	1'25"
7	9"5	1'30"
6	10"	1'35"
5	10"5	1'40"
4	11"	1'45"
3	11"5	1'50"
2	12"	1'55"
1	12"5	1'60"

PUNTOS BUCEO	50 METROS LIBRES (TIEMPO)	ARRASTRE MUÑECO	INMERSION
10	53"	21/metros	18/metros
9	54"	19 "	16 "
8	55"	17 "	14 "
7	56"	15 "	12 "
6	57"	13 "	10 "
5	58"	11 "	8 "
4	59"	9 "	6 "
3	60"	7 "	4 "
2	61"	5 "	3 "
1	62"	3 "	2 "

ANEXO IV

LISTADO DE EXCLUSIONES POR MOTIVOS DE ENFERMEDAD O DEFECTO FISICO.-

1.- CUALQUIERA DE LAS CAUSAS INCLUIDAS EN EL APARTADO COMO INFORME OFTALMOLOGICO. (ANEXO V)

2.- **OTORRINOLARINGOLOGIA.-** No padecer:

No se admitirá audífono.

- La agudeza auditiva conversacional será medida según normas

P.G.B. (PERDIDA GLOBAL BINAURAL) y no se admitirá ningún grado de hipoacusia.

- Trauma Acústico o Sordera Profesional: No se admitirán pérdidas mayores a 22 decibelios en la frecuencia 4.000 hertzios, una vez descontada la pérdida normal para la edad según normas **E.L.I.** (EARLY LOSS INDEX).

AGUDEZA AUDITIVA CONVENCIONAL: Determinación según normas **P.G.B.** (PERDIDA GLOBAL BINAURAL).

El porcentaje de pérdida en cada oído se halla de la siguiente forma:

- Se suma las pérdidas a 500, 1.000, 2.000 y 3.000 Hz y se divide por 4.

- De esta cifra se restan 25 Decibelios.

- La resultante se multiplica por 1,5 y se obtiene el % de pérdida de ese oído.

- Una vez obtenida las pérdidas de ambos oídos, se halla la pérdida global de la siguiente forma: Se multiplica por 5 la pérdida del oído mejor, se le suma la del oído peor y se divide por 6.

TRAUMA ACUSTICO O SORDERA PROFESIONAL: Pérdida normal para la edad según normas **E.L.I.** (EARLY LOSS INDEX). Método de hermann:

EDAD	PERDIDAS NORMALES MAXIMAS ADMITIDAS
20 años	No se admite ninguna pérdida
25 años	No se admite ninguna pérdida.
30 años	Hasta 3 Decibelios.
35 años	Hasta 7 Decibelios.
40 años	Hasta 11 Decibelios.
45 años	Hasta 15 Decibelios.
50 años	Hasta 20 Decibelios.
55 años	Hasta 26 Decibelios.
60 años	Hasta 32 Decibelios.
65 años	Hasta 38 Decibelios.

Para edades no especificadas anteriormente se calculará la pérdida normal máxima que le corresponde en relación con el intervalo anterior y posterior.

*Vértigo.

* Dificultades importantes en la fonación.

* Perforación Timpánica.

3.- **APARATO LOCOMOTOR.-** No padecer:

*Enfermedades y limitaciones de movimientos: No se admitirán grados de movilidad inferiores a:

A) **Extremidades superiores:**

* **Hombro:**

- Elevación progresiva en anteversión hasta 180°.

- Abducción hasta 120°.

- Dinamometría Escapular menor de 75 kilos.

* **Codo:**

- Flexión hasta 140°.

- Extensión hasta 0°.

- Supinopronación: 0° a 180°.

* **Muñeca:**

- Flexo-Extensión hasta 120°.

* **Manos y dedos**

- Dinamometría: no inferior a 50 dominante y 35 no dominante.

- Falta o pérdida de más de 1/3 de la falange distal del primer dedo de una mano.

- Falta o pérdida de cualquier falange de cualquier dedo, excepto la falange distal del 5º dedo.

- Falta de una mano o de cualquier parte de la misma, salvo los dedos según se describe anteriormente.

B) **Extremidades inferiores:**

* **Cadera:**

- Flexión hasta 120°.

- Extensión hasta 10° (más allá de 0°).

- Tener una extremidad inferior más corta que la otra (mayor de 1 centímetro)

* **Rodilla:**

- Extensión completa.

- Flexión hasta 130°.

- Lesiones articulares o ligamentosas no reparables.

* **Tobillo:**

- Flexo-Extensión dorso plantar hasta 45°.

* **Pie:**

- Pie zambo.

- Pie plano.

- Pie plano espástico.

- Pie cavus.

* **Dedos:**

- Limitación de movimientos que dificulte andar, correr o saltar.

- Falta de cualquier falange de cualquier dedo.

- Dedos en garra que impidan llevar las botas de trabajo.

- Hallux Valgus.

- Dedo en martillo.

* **Columna vertebral:**

- Escoliosis mayor de 7°.

- Costilla accesoría que produzca "Robo de Subclavia".

- Hernia Discal.

* **Enfermedades varias:**

* Fractura que dejen secuelas y dificulten la función.

* Osteomielitis.

* Osteoporosis.

* Condromalacia.

* Artritis.

* Luxación recidivante.

* Miotonía congénita.

* Cualquier otra enfermedad osteomuscular que limite la movilidad dificultadas las funciones de Bombero/a.

4.- **APARATO DIGESTIVO.-** No padecer:

* Cirrosis.

* Hepatopatías crónicas.

* Pancreatitis crónica.

* Úlcera sangrante recidivante.

* Cualquier patología del aparato digestivo o intervenciones quirúrgicas que presenten secuelas funcionales con repercusiones orgánicas y que incidan negativamente en el desempeño de su trabajo.

* Hepatopatías agudas con repercusión enzimática importante.

* Enfermedades que implique dietas rigurosas que impidan turnicidad.

5.- **APARATO CARDIOVASCULAR:** No padecer:

* Hipertensión arterial mayor de 155 sistólica ó 95 diastólica.

* Insuficiencia cardíaca.

* Infarto de miocardio, ni haberlo sufrido anteriormente.

* Coronopatías.

* Arritmias importantes.

* Taquicardia sinusal permanente de más de 120 latidos por minuto.

* Flutter.

* Fibrilación.

* Síndrome de preexcitación.

* Bloqueo auriculo-ventricular de 2º ó 3º grado.

* Extrasístoles patológicas.

* Valvulopatías.

* No se admitirán prótesis valvulares.

* Aneurismas cardíacos o de grandes vasos.

* Insuficiencia arterial periférica.

* Insuficiencia venosa periférica que produzca signos o éxtasis o alteraciones tróficas varicosas importantes.

* Secuelas post-troboembolicas

* Defectos y deformidades de los dedos y/o manos producidos por problemas de circulación, que sean sintomáticos o dificulten la realización satisfactoria de los trabajos de Bombero/a.

6.- APARATO RESPIRATORIO:

- * Disminución del VEMS por debajo del 80°
- * EPOC.
- * Asma bronquial.
- * Atelectasia.
- * Enfisema.
- * Neumotórax-recidivante.
- * Otros procesos respiratorios que incidan negativamente en las prácticas físicas a realizar en las tareas específicas de Bombero/a.

7.- SISTEMA NERVIOSO CENTRAL: No padecer:

- * Parkinson, Corea o Balismo.
- * Epilepsia.
- * Esclerosis múltiple.
- * Ataxia.
- * Arteriosclerosis cerebral sintomática.
- * Vértigo de origen central.
- * Alteraciones psiquiátricas de base.
- * Cualquier grado de hiposmia.

8. PIEL Y FANERAS: No padecer:

* Cicatrices que produzcan limitación funcional importante, y aquellos procesos patológicos que, a juicio del Tribunal, limiten o se agraven con el desempeño de la función de Bombero/a.

9.- OTROS PROCESOS PATOLÓGICOS QUE IMPIDEN EL NORMAL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE BOMBERO/A: No padecer:

- * Diabetes tipo I ó II.
- * Diabetes insípida.
- * Enfermedad de Cushing.
- * Enfermedad de Addison.
- * Insuficiencia renal crónica.
- * Falta de un riñón.
- * Enfermedades renales evolutivas.
- * Hemopatías crónicas graves.
- * Pruebas analíticas compatibles con patología de base.
- * Tumores malignos invalidantes.
- * Tuberculosis.
- * Hernia inginal o escrotal.
- * Análisis de Orina: Albumina y/o Cilindruria importantes.

10.- ALCOHOLISMO Y DROGODEPENDENCIA: No PADECER:

Quedarán excluidos, asimismo, el personal con adicción a cualquier tipo de sustancias tóxicas, estupefacientes u otras sustancias, incluidos aquellos medicamentos que puedan alterar el estado físico o mental. También quedarán excluidos por la ingestión de bebidas alcohólicas en dosis superiores a las recomendadas por OMS (ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD).

11.- ALTERACION PSIQUIÁTRICA QUE SUPONGA TRATAMIENTO CON PSICOTRÓPICOS.- NECESARIO RECONOCIMIENTO PSICOLÓGICO EN EL SERVICIO MÉDICO DE EMPRESA.

12.- CUALQUIER OTRO PROCESO PATOLÓGICO QUE, A JUICIO DEL TRIBUNAL MÉDICO, DIFÍCILTE O IMPIDA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE BOMBERO/A.

ANEXO V

CUADRANTE DE APTITUDES MÉDICAS

Los/as aspirantes/as aprobados conforme a la Base IX deberán presentar los siguientes documentos médicos:

DOCUMENTOS A PRESENTAR EN EL RECONOCIMIENTO:

- * Teleradiografía con miembros superiores.
- * Informe oftalmológico que haga constar (apartado 1º del Anexo IV): No padecer de:

- Disminuciones de la agudeza visual igual ó inferior a 2/3 en el ojo mejor y igual a superior a 1/2 el ojo peor, medidas sin corrección.
- Retinopatía (Se admite la Coriorretinitis Central Serosa).
- Retinosis pigmentaria.
- Hemeralopia.
- Membranopisa.
- Diplopia.
- Discromatopsias importantes.
- Glaucoma.
- Afaquias, pseudofaquias.
- Subluxación del cristalino.
- Distrofia corneal progresiva o con disminución de la agudeza visual inferior a la permitida.

- Alteraciones oculomotoras importantes.
- Dacriocistitis crónica.
- Párpados. cualquier patología o defecto que impida la protección del ojo a la intemperie.
- Tumores Oculares
- Amputación importante del campo visual en ambos ojos.

IES AYNADAMAR

ANUNCIO de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 577/98).

Centro: I.E.S. Aynadamar.

Se hace público el extravío de título de Técnico Especialista de Laboratorio de doña Celia López Roldán, expedido el 10 de julio de 1985.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Granada en el plazo de 30 días.

Granada, 18 de junio de 1997.- El Director, José Ocete Guzmán.

IES TORRE DE LOS HERBEROS

ANUNCIO de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 2909/98).

Centro: I.E.S. Torre de los Herberos.

Se hace público el extravío de título de Técnico Auxiliar, de la Rama Electricidad-Electrónica, Especialidad Electrónica Industrial de don Francisco Javier López Reina, expedido el 14 de junio de 1993.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla en el plazo de 30 días.

Dos Hermanas, 2 de septiembre de 1998.- El Secretario, Juan José Martín Márquez.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE HUELVA Y SEVILLA

ANUNCIO. (PP. 2933/98).

Sorteo para designación de compromisarios

El Consejo de Administración de esta Entidad ha acordado la iniciación del proceso electoral para la renovación de sus Organos de Gobierno, de conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales, en el Reglamento del Procedimiento Regulatorio del sistema de Designaciones y en los preceptos en vigor que le son aplicables.

En consecuencia, comunicamos a nuestros clientes que se va a proceder a los sorteos precisos para designación de compromisarios, que posteriormente habrán de participar en la elección de los Consejeros Generales, representantes de impositores en la Asamblea General de la Caja.

Dichos sorteos tendrán lugar en cada provincia de actuación de la Caja, en los días, hora y lugar que a continuación se expresan:

Provincia de Almería.

Día: 9 de octubre de 1998.

Hora: 13,00 h.

Núm. de compromisarios: 2.

Lugar: Arapiles, núm. 4. 04001, Almería.

Provincia de Badajoz.
Día: 5 de octubre de 1998.
Hora: 13,00 h.
Núm. de compromisarios: 3.
Lugar: Plaza de España, núm. 9. 06002, Badajoz.

Provincia de Barcelona.
Día: 7 de octubre de 1998.
Hora: 12,00 h.
Núm. de compromisarios: 2.
Lugar: Ronda de la Universidad, núm. 25. 08007, Barcelona.

Provincia de Cádiz.
Día: 5 de octubre de 1998.
Hora: 13,00 h.
Núm. de compromisarios: 7.
Lugar: San Francisco, núm. 21 dpdo. 11004, Cádiz.

Provincia de Córdoba.
Día: 8 de octubre de 1998.
Hora: 13,00 h.
Núm. de compromisarios: 9.
Lugar: Ronda de los Tejares, núm. 32. 14001, Córdoba.

Provincia de Granada.
Día: 8 de octubre de 1998.
Hora: 13,00 h.
Núm. de compromisarios: 3.
Lugar: Gran Vía Colón, núm. 8. 18010, Granada.

Provincia de Huelva.
Día: 13 de octubre de 1998.
Hora: 12,00 h.
Núm. de compromisarios: 234.
Lugar: Plus Ultra, núm. 4. 21001, Huelva.

Provincia de Jaén.
Día: 9 de octubre de 1998.
Hora: 13,00 h.
Núm. de compromisarios: 1.
Lugar: Bernabé Soriano, núm. 28. 23001, Almería.

Provincia de Madrid.
Día: 6 de octubre de 1998.
Hora: 13,00 h.
Núm. de compromisarios: 2.
Lugar: Virgen de los Peligros, núm. 9. 28013, Madrid.

Provincia de Málaga.
Día: 7 de octubre de 1998.
Hora: 13,00 h.
Núm. de compromisarios: 4.
Lugar: Alameda Principal, núm. 20. 29005, Málaga.

Provincia de Sevilla.
Día: 14 de octubre de 1998.
Hora: 12,00 h.
Núm. de compromisarios: 483.
Lugar: Plaza de Villasís, núm. 2. 41003, Sevilla.

Tendrán carácter público para los impositores de la Entidad en condiciones de ser elegidos compromisarios, dando fe de su desarrollo y resultados los Notarios designados por la Entidad, quienes levantarán las actas oportunas.

Serán elegidos a través de tales sorteos setecientos cincuenta compromisarios y en representación de los distintos municipios en los que la Entidad tiene abiertas oficinas y en

proporción a los recursos ajenos depositados en cada una de ellas. En previsión de que alguno de los así designados careciese de uno o varios de los requisitos legales que habilitan para el ejercicio del cargo o fuesen incompatibles, se elegirá por el mismo procedimiento un número igual de suplentes.

Se advierte a los titulares de cuentas de Ahorro Infantil que hayan alcanzado la mayoría de edad que, para poder participar en el sorteo, deberán convertir tales cuentas en otras de Ahorro-Ordinario o Cuenta Corriente, entendiéndose que si en el plazo de cinco días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio, no hicieran uso de esta facultad, renuncian al derecho de poder ser designados compromisarios.

En los supuestos de titularidad múltiple o dividida de los depósitos, se considerará como único impositor, a los efectos del sorteo, al titular idóneo que figure en primer lugar, a menos que los titulares designen de entre sí a otro de ellos en el plazo de cinco días a partir de la publicación del presente anuncio.

Las listas provisionales de impositores que en principio reúnen los requisitos legales para participar en el sorteo están en las oficinas de la Caja a disposición de sus respectivos impositores a fin de que, quienes creyéndose con derecho a ello no aparezcan incluidos en ellos, puedan formular por escrito las impugnaciones o reclamaciones que procedieren respecto a las referidas relaciones, ante la Comisión Electoral a través de la propia oficina o presentándolas en la sede central de la Institución (Plaza de Villasís, núm. 2, Sevilla), en plazo de seis días hábiles, igualmente a partir de la fecha de la última publicación de este anuncio, acompañando las pruebas documentales en que funden su derecho, salvo que se designen de modo concreto los elementos de prueba y éstos se encuentren en poder de la propia Caja. Toda reclamación o impugnación que se formule fuera de plazo será desestimada.

Las listas definitivas, una vez realizadas las rectificaciones a que, en su caso, hubiere lugar, estarán asimismo a disposición de los impositores de la Entidad en sus respectivas oficinas hasta el mismo día del sorteo y su exhibición tiene el carácter de notificación a los interesados, a todos los efectos. Igual carácter de notificación a los interesados tienen las listas provisionales a que se hace mención en el párrafo anterior.

Quedan expuestos en todas las oficinas de la Caja los requisitos que han de reunir los compromisarios para la efectividad de su nombramiento y las incompatibilidades para acceder a dicho cargo, requiriéndose, entre otros, el de ser impositor de la Caja con una antigüedad superior a los dos años en 1.º de octubre de 1998, así como haber mantenido un saldo medio mínimo de 30.075 ptas., en cualquier forma de depósito según la liquidación de intereses anterior al inicio del proceso de elecciones.

Sevilla, 4 de septiembre de 1998.- El Presidente de la Comisión Electoral.

SDAD. COOP. AND. TRANSAND

ANUNCIO. (PP. 2760/98).

La Sociedad Cooperativa Andaluza «Transand», con domicilio en Sevilla, acordó en Asamblea General Extraordinaria Universal celebrada el 10 de julio de 1998, con asistencia de todos sus socios y por unanimidad, la disolución de la sociedad en base al art. 71.1.b) y c) de la Ley 2/85, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, y el 36.1 y 2 de sus Estatutos Sociales.

Sevilla, 13 de agosto de 1998.- El Liquidador, Clemente García Clemente, DNI 28.594.582.

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 1998**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles** (art. 16, punto 2, del Reglamento del BOJA).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento citado).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de septiembre, el precio para los meses que restan del año (4.º trimestre) será de 5.700 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 120 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el justificante del abono del importe de la suscripción.
- 5.2. En el caso de que el justificante del ingreso correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63